



Gobierno de Avellaneda
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 N° 492 - Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP 3561

Tel: +54 3482 449900
E-mail: atencionciudadana@avellaneda.gob.ar
www.avellaneda.gob.ar

DECRETO N° 0211/2024

AVELLANEDA, 10 de julio de 2024.-

VISTO:

La Licitación Pública N° 03/2024 para la realización del Proyecto Ejecutivo, correspondiente a la obra "Conexión Vial Urbana entre los municipios de Avellaneda – Reconquista - Provincia de Santa Fe", y las solicitudes de prórroga de plazo para la presentación de las ofertas, y;

CONSIDERANDO:

Las solicitudes presentadas por diversos oferentes interesados en participar en dicha licitación, quienes han solicitado una prórroga en el plazo de presentación de ofertas;

Que la complejidad técnica y operativa del proyecto objeto de la Licitación Pública N°03/2024 requiere un análisis detallado y una preparación minuciosa de las ofertas por parte de los interesados, para asegurar la presentación de propuestas de alta calidad que cumplan con los estándares exigidos;

Que es de interés de esta Administración asegurar la máxima concurrencia y competencia en los procesos licitatorios, lo que redundará en una mejor oferta para el Estado y, consecuentemente, en un uso más eficiente de los recursos públicos;

Que la prórroga solicitada no afecta el cronograma general de ejecución del proyecto, ni genera perjuicios significativos a los intereses públicos involucrados y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AVELLANEDA

DECRETA

Artículo 1º) - Prorróguese el plazo de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 03/2024, para la realización del Proyecto Ejecutivo, de la obra "Conexión Vial Urbana entre los municipios de Avellaneda – Reconquista - Provincia de Santa Fe", inicialmente fijado para el día 12 de julio de 2024, estableciéndose la nueva fecha de apertura para el día 9 de agosto a las 12:00 hs en Calle 13 N° 492 de la ciudad de Avellaneda (SF).-----


Artículo 2º) - Dispóngase que la presentación de las ofertas serán recepcionadas hasta las 11:00 hs del día 9 de agosto de corriente año, en el domicilio fijado en el art. 1º) del presente Decreto.-----

Esteban Perdomo




Artículo 3º) - Hágase saber a todos los oferentes interesados y publíquese la prórroga en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y en el portal web de <https://avellaneda.gob.ar/portal-ciudadano/licitaciones-y-concursos/>, así como en cualquier otro medio de difusión que se considere pertinente para asegurar la debida publicidad y transparencia del proceso.

Artículo 4º) - Regístrese, comuníquese, publíquese, y archívese.


CPN CRISTIAN S. QUIROZ
Secretario de Hacienda y Finanzas


Ing. ESTEBAN ZANEL
Secretario de Gobierno y
Participación Ciudadana




C.P.N. GONZALO G. DRAIDOT
INTENDENTE

LICITACION PUBLICA N° 003/2024
OBRA "CONEXIÓN VIAL URBANA ENTRE LOS MUNICIPIOS
DE AVELLANEDA – RECONQUISTA – PROVINCIA DE SANTA FE"

CIRCULAR ACLARATORIA CON CONSULTA N° 1

SE REALIZAN LAS SIGUIENTES ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES CON CONSULTA:

CONSULTA N° 1:

En el pto. 3.3. "Relevamientos topográficos" indica que "...deberá ser georreferenciado conforme a las normas establecidas por el SCIT de la provincia de Santa Fe. La altimetría deberá referirse a cotas del IGN."

Además, solicita obtener un perfil transversal del terreno existente cada 10m, y perfiles transversales proyectados cada 20m.

Parecieran muy cercanos.

Respuesta N 1:

Se mantiene lo que dice el punto 3.3.

CONSULTA N° 2:

El pto. 3.4. "Estudios hidrológicos y proyecto de obras para desagües" establece que "Se tendrán en cuenta los contenidos de la Resolución DPV N° 598 del 15/06/2011 "Normas Técnicas para el emplazamiento de obras en zona de caminos de rutas provinciales" y las "Guías para la presentación de proyectos ejecutivos de obras hidráulicas para drenaje rural y/o urbano" del Ministerio de Infraestructura y Transporte – Secretaría de Asuntos Hídricos de la Provincia de Santa Fe."

Además, establece que la revancha entre las cotas de pelo de agua y de fondo de losa o viga será como mínimo de 0,50m.

Pareciera muy conservador.

Respuesta N 2:

Se mantiene lo que dice el punto 3.4.

CONSULTA N° 3:

En el pto 3.6. "Tránsito" se informa que las municipalidades involucradas proveerán el tránsito estimado y su composición, sin embargo, en el pto. 7. "CONTENIDO DE LOS INFORMES A ENTREGAR EN CADA ETAPA DEL

PROYECTO”, se detalla los capítulos de tránsito a entregar en cada etapa.
Aclarar esta situación.

Respuesta N 3:

Lo correspondiente al punto 3.6 que entrega el comitente, no se entrega en pto 7.

CONSULTA N° 4:

En el pto. 3.7. “Diseño geométrico: proyecto planialtimétrico, de obras básicas y complementarias” se indica que será un camino 1+1 con un separador central de 3m, se entiende que son 2 carriles, con 1 carril por sentido de circulación con un separador central de 3m.

Puesto que de este modo no puede realizarse la maniobra de sobrepaso, confirmar si se trata de un 2+2 con separador central o 1+1 bidireccional.

Asimismo, establece que las banquetas en zona rural serán de 3m,

Si es correcto que deberá proyectarse separador central, se entiende que la banquina tendrá la misma dimensión.

Respuesta N 4:

Se mantiene lo que dice el punto 3.7, será analizado en la propuesta del proyecto ejecutivo.

CONSULTA N°5:

No se han encontrado las características del perfil transversal en zona urbana ni del puente, por lo que solicita esta información.

Respuesta N 5:

Saldrá del proyecto ejecutivo presentado por la consultora.

CONSULTA N°6:

Se solicita se indique la zona de camino necesaria.

Respuesta N 6:

Saldrá del proyecto ejecutivo presentado por la consultora.

CONSULTA N°7:

Se solicita se indique qué tipo de intersección deberá proyectarse en el inicio y fin de la traza.

Respuesta N 7:

Saldrá del proyecto ejecutivo presentado por la consultora.

CONSULTA N°8:

El Pto. 3.8. "Diseño estructural de pavimento", establece un período de diseño de 10 años para pavimento flexible y 20 años para rígidos,
Confirmar si es correcto, puesto que usualmente se adoptan períodos de 15 y 25 años respectivamente.

Respuesta N 8:

Se rectifica lo que está en el Pto 3.8, "Para pavimento Flexible 15 años. Para pavimento rígido 25 años".

CONSULTA N°9:

El pto 3.13. "Barreras de seguridad establece una zona despejada de entre 5 a 7 m,
Pero no hace referencia a la distancia entre borde de calzada y borde de bicisenda, se consulta qué distancia debiera adoptarse teniendo en cuenta que la distancia mínima recomendada entre la calzada principal y la colectora para velocidades menores o iguales a 60km/h es de 9m.

Respuesta N 9:

Saldrá del proyecto ejecutivo presentado por la consultora

CONSULTA N°10:

EN EL PTO. 3.14. "ILUMINACIÓN" SOLO SE INDICA QUE EL PROYECTO SE ELABORARÁ RESPETANDO LAS ESPECIFICACIONES DE LA DNV VIGENTES.
NO SE ACLARA SI LA ILUMINACIÓN DEBERÁ SER TOTAL O PARCIAL, SE SOLICITA SE INDIQUE QUÉ TIPO DE ILUMINACIÓN DEBERÁ PROYECTARSE.

Respuesta N 10:

Saldrá del proyecto ejecutivo presentado por la consultora.

CONSULTA N°11:

En el pto. 3.2. "Recopilación de antecedentes. Análisis de variantes" se entiende que el análisis de las mismas deberá realizarse en base características topográficas generales y a las propuestas de al menos una Planimetría General. Por otro lado, el pto. 7. "CONTENIDO DE LOS INFORMES A ENTREGAR EN CADA ETAPA DEL PROYECTO", indica que

en la 1era. Etapa: Preliminar deberán presentarse los Capítulos 1 y 2 completos, esto es, “Capítulo 1 – Información general” y “Capítulo 2 – Relevamiento planialtimétrico. Estudio de variantes de trazado.”.

Asimismo, el pto 8. “PLAZOS DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN” establece un plazo de 30 días corridos para la presentación de la 1era Etapa.

Se considera que ese plazo es insuficiente para completar los Capítulos 1 y 2, puesto que la elección de la variante requiere de la aceptación del Comitente, por tal motivo se solicita incluir el relevamiento topográfico, listado de las coordenadas de todos los PF y el modelo digital del terreno en la siguiente Etapa.

Respuesta N 11:

El relevamiento topográfico, listado de las coordenadas de todos los PF y el modelo digital del terreno se presentarán en la **2da Etapa**.

CONSULTA N°12:

Se solicita se aclare si hay que realizar las Mensuras, en ese caso indicar Cómo se cotizan y Quién las paga?.

Respuesta N 12:

Las mensuras no se realizan, solo se debe entregar los datos catastrales.

CONSULTA N°13:

Se solicita se aclare si hay que realizar el Estudio de Impacto Ambiental.

Respuesta N 13:

Hay que presentar el Estudio de Impacto Ambiental.

CONSULTA N°14:

Se consulta si el Contrato de Consultoría contempla Redeterminación de precios.

Respuesta N 14:

No se contempla Redeterminación de precios

LICITACION PUBLICA N° 003/2024
OBRA "CONEXIÓN VIAL URBANA ENTRE LOS MUNICIPIOS
DE AVELLANEDA – RECONQUISTA – PROVINCIA DE SANTA FE"

CIRCULAR ACLARATORIA SIN CONSULTA N° 1

SE REALIZAN LAS SIGUIENTES ACLARACIONES QUE NO MODIFICAN LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

ACLARACION N° 1:

En Anexo 8 – Pto 10. PRESUPUESTO OFICIAL, se aclara que dicho monto "Pesos Sesenta Millones Setenta y Dos Mil Quinientos (\$60.072.500,00) es a **Febrero de 2024.**

AVELLANEDA, 17/7/2024



Gobierno de Avellaneda
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 N° 492 - Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP 3561

Tel: +54 3482 449900
E-mail: atencionciudadana@avellaneda.gob.ar
www.avellaneda.gob.ar



MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO

OBRA:
CONEXIÓN VIAL URBANA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE AVELLANEDA -
RECONQUISTA - PROVINCIA DE SANTA FE





Gobierno de Avellaneda
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 N° 492 - Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP 3561

Tel: +54 3482 449900
E-mail: atencionciudadana@avellaneda.gob.ar

www.avellaneda.gob.ar



ÍNDICE

- 1 OBJETO.
- 2 ABREVIATURAS Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.
- 3 FIRMAS PARTICIPANTES.
- 4 ANTECEDENTES DISPONIBLES.
- 5 PAUTAS GENERALES:
 - 5.1 Acceso al pliego.
 - 5.2 Convocante y contratante.
 - 5.3 Domicilio del convocante.
 - 5.4 Legislación aplicable.
 - 5.5 Tipo de licitación.
 - 5.6 Informaciones suplementarias.
- 6 SISTEMA DE CONTRATACIÓN:
 - 6.1 Plazos.
- 7 PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA:
 - 7.1 Requisitos generales de la presentación.
 - 7.2 Sobre N° 1 - Propuesta técnica.
 - 7.2.1 Documentación para la presentación.
 - 7.2.2 Metodología y Plan de Trabajo.
 - 7.2.3 Equipo de trabajo
 - 7.3 Sobre N° 2 - Propuesta económica.
- 8 RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- 9 APERTURA DE LAS PROPUESTAS.
- 10 PROCEDIMIENTO PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
 - 10.1 Confidencialidad del proceso.
- 11 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA-SOBRE N° 1:
 - 11.1 Calificación de antecedentes y selección:
 - 11.1.1 Experiencia de la firma consultora.
 - 11.1.2 Plantel profesional.
 - 11.1.3 Solvencia de la firma.
 - 11.1.4 Plan de trabajo.
 - 11.1.5 Margen de preferencia santafesino.
 - 11.2 Calificación de las propuestas técnicas. Impugnaciones.
- 12 APERTURA DEL SOBRE N° 2.
- 13 APROBACIÓN DE LA LICITACIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONTRATO:
 - 13.1 Suscripción del contrato
 - 13.2 Costos del contrato.
- 14 CONFLICTO DE INTERESES.
- 15 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA:
 - 15.1 Devolución de la garantía de la propuesta.
- 16 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.
- 17 IMPUESTOS Y LEYES SOCIALES.
- 18 INDEMNIZACIONES.

ES COPIA FIEL


CPN LUCIANA ABET
A/C CONTADOR GENERAL





Gobierno de Avellaneda
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 N° 492 - Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP 3561

Tel: +54 3482 449900
E-mail: atencioncludadana@avellaneda.gob.ar
www.avellaneda.gob.ar



- 19 ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL LICITACIÓN.
 - 19.1 Conocimiento del pliego.
- 20 RESPONSABILIDADES DE LOS CONTRATADOS.
 - 20.1 Derecho de propiedad intelectual.
 - 20.2 Director de proyecto y plantel profesional y técnico.
 - 20.3 Garantía de ejecución del contrato.
 - 20.4 Seguros a cargo de la Consultora.
 - 20.5 Cesión del contrato.
 - 20.6 Informes de los trabajos.
 - 20.7 Fondo de reparo.
- 21 RESPONSABILIDADES DEL COMITENTE.
 - 21.1 Coordinador.
 - 21.2 Recepción de documentaciones.
 - 21.3 Facturación y pago.
 - 21.4 Mora en pagos.
 - 21.5 Recepción del servicio.
- 22 EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.
- 23 RESCISIÓN DE CONTRATO.
- 24 PENALIDADES.
- 25 COMUNICACIONES:
 - 25.1 Ordenes de servicio.
 - 25.2 Notas de pedido.
- 26 ACTAS.

ANEXOS Y FORMULARIOS

- Anexo 1 - Modelo de carta de presentación.
- Anexo 2 - Experiencia de la firma consultora.
- Anexo 3 - Equipo de trabajo a calificar.
- Anexo 4 - Currículum vitae de los profesionales a calificar.
- Anexo 5 - Compromiso de participación.
- Anexo 6 - Forma de computar las asistencias realizadas por los proponentes.
- Anexo 7 - Garantía de mantenimiento de la oferta.
- Anexo 8 - Términos de referencia.
- Anexo 9 - Modelo de declaración expresa que no incurre en incompatibilidades.
- Anexo 10 - Modelo de solicitud de aplicación del margen de preferencia santafesino.
- Formulario 1 - Identificación del proponente.
- Formulario 2 - Cotización de la propuesta.
- Formulario 2 A - Costos de personal. Formulario 2 B - Costos de todo tipo.
- Formulario 3 - Costo unitario por día para trabajos eventuales a solicitarse.

ES COPIA FIEL



Luciana Abbet
CPN LUCIANA ABBET
A/C CONTADOR GENERAL



Gobierno de Avellaneda
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 N° 492 - Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP 3561

Tel: +54 3482 449900
E-mail: atencionciudadana@avellaneda.gob.ar
www.avellaneda.gob.ar



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

1 OBJETO:

La Municipalidad de Avellana de la provincia de Santa Fe, llama a la presente licitación para contratar servicios de consultoría para llevar a cabo el:

**"PROYECTO EJECUTIVO de la OBRA:
CONEXIÓN VIAL URBANA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE
AVELLANEDA Y RECONQUISTA.
PROVINCIA DE SANTA FE"**

El objeto de la contratación de los servicios de consultoría es desarrollar todos los estudios de ingeniería, definir el trazado y los lotes que fuere necesario expropiar para liberar completamente las obras proyectadas, elaborar el proyecto ejecutivo y el pliego para la licitación de las obras.

La longitud total de las calles previstas a proyectar tiene una longitud aproximada de 2,5 km, e incluye un puente de una longitud aproximada de 150 m sobre el arroyo El Rey.

Para la realización del citado proyecto ejecutivo rige este pliego que establece las condiciones generales que regirán el llamado a licitación pública de antecedentes y propuestas para la selección de firmas consultoras, todas las universidades públicas y privadas de la provincia de Santa Fe o consorcios de empresas consultoras. La firma que resulte contratada, ejecutará los servicios que se especifican en los términos de referencia adjuntos, que contienen el alcance de las tareas a realizar.

2 ABREVIATURAS Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

COMITENTE:

Municipios de Avellaneda, provincia de Santa Fe.

SERVICIOS DE CONSULTORÍA:

Toda prestación de servicios profesionales, científicos y técnicos de nivel universitario para la realización de estudios básicos: topográficos, hidrológicos, hidráulicos, estructurales, viales, supervisiones de obras, asistencias técnicas, etc., cumplidos bajo la forma de locación de obra intelectual o de servicios realizados por Consultores, Firms Consultoras o Consorcios de Firms.

ES COPIA FIEL

COORDINADOR:

Será la persona autorizada para la comunicación, notificación y recepción de todos los asuntos relacionados con los trabajos a ser realizados por la firma contratada, bajo los términos del contrato.


CPN LUCIANA ABBET
A/C CONTADOR GENERAL




Ana GISELA ACOSTA
Secretaría de Planeamiento
Territorial y Obras Públicas



Gobierno de Avellaneda
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 N° 492 - Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP 3561

Tel: +54 3482 449900
E-mail: atencionciudadana@avellaneda.gob.ar
www.avellaneda.gob.ar



CONSULTORA:

Toda Persona física y/o jurídica, con o sin fines de lucro, publica y/o privada, legalmente constituida, integrada principalmente por personal profesional, cuyo objeto exclusivo es la prestación de servicios de consultoría.

CONSULTOR:

Todo profesional universitario altamente calificado, que a título individual presta servicios de consultoría. En el presente pliego la sola mención de Firma Consultora lleva implícita la alternativa de Consultor independiente.

CONSORCIO:

Toda asociación temporal, UT (Unión Transitoria de empresas), Consorcios de Cooperación o en participación de firmas consultoras con consultores o de dos o más consultores entre sí, para llevar a cabo servicios de consultoría. En el presente pliego la sola mención de firma consultora lleva implícita la alternativa de consorcio.

BASES:

El presente documento con la definición del objeto, normas, condiciones de La licitación y respectivos términos de referencia con sus anexos.

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

Documento o conjunto de documentos donde se define el trabajo solicitado, sus necesidades, plazos y requisitos especiales.

DOCUMENTOS DE SELECCIÓN:

Conjuntos de documentos legales, situación financiera, experiencia y organización de la firma, experiencia del personal profesional y demás documentos solicitados en las presentes bases.

PLAZO CONTRACTUAL:

Plazo que transcurre entre la fecha de notificación a la firma consultora de la resolución que apruebe el contrato, y la fecha de la recepción definitiva de los trabajos por la Municipalidad de Avellaneda, establecida en los términos de referencia.

CIRCULAR:

Es toda aclaración emitida por la Municipalidad de oficio o a solicitud de los postulantes, previo al Acto licitatorio.

LICITACIÓN:

El conjunto de actuaciones regido por las presentes bases.

PROPONENTES:

Postulantes que se presentan al presente llamado y formulan una propuesta.

ES COPIA FIEL

CPN LUCIANA ABBET
A/C CONTADOR GENERAL



Arq. GISELA ALFONSO
Secretaría de Planeación, Asesoría Técnica y Obras Públicas



Gobierno de Avellaneda
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 N° 492 - Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP 3561

Tel: +54 3482 449900
E-mail: atencionciudadana@avellaneda.gob.ar
www.avellaneda.gob.ar



PROPUESTA TÉCNICA:

La documentación de cada proponente incluida en el Sobre N° 1, que contempla exclusivamente la documentación establecida en el Pliego.

REPRESENTANTE:

Profesional con facultades para representar a la firma consultora en todos los asuntos técnicos, legales y económicos referentes al proceso de selección objeto del presente Pliego.

3 FIRMAS PARTICIPANTES:

La Consultora que resulte seleccionada, deberá demostrar antes de la firma del contrato respectivo, su inscripción de sus integrantes, en el Colegio Profesional de la Ingeniería Civil en la Provincia de Santa Fe.

4 ANTECEDENTES DISPONIBLES:

El Comitente proporcionará toda la información disponible relativa a las tareas de asistencia encomendadas, según se indique en los términos de referencia.

El Comitente sólo se hará responsable por la veracidad de los datos incluidos en la documentación entregada a los consultores para la ejecución de las tareas convenidas, no asumiendo ninguna responsabilidad por aquellos datos que no tengan una relación directa con dicha documentación. Estará a cargo exclusivo de la Consultora adquirir toda otra información, antecedente que resulte indispensable para el correcto desarrollo de los trabajos y que no se encuentre completa en los mismos.

5 PAUTAS GENERALES:

5.1 Acceso al pliego:

Todo interesado en concurrir a la licitación, podrá acceder al pliego de bases y condiciones, publicado a tal efecto en el portal web de la Municipalidad de Avellaneda, en la sección correspondiente:

<https://avellaneda.gob.ar/portal-ciudadano/licitaciones-y-concursos/>

5.2 Convocante y contratante:

El convocante y contratante de la presente licitación será la Municipalidad de Avellaneda de la provincia de Santa Fe.

5.3 Domicilio del convocante:

La Municipalidad de Avellaneda de la provincia de Santa Fe fija su domicilio, a los efectos de esta licitación, en la siguiente dirección: Calle 13 N° 492 (S3561) Avellaneda, provincia de Santa Fe. Tel: 54 3482 449900.

ES COPIA FIEL

CPN LUCIANA ABBET
A/C CONTADOR GENERAL



Arq. C. LA...
Territorial y Obras Públicas



Gobierno de Avellaneda
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 N° 492 - Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP 3561

Tel: +54 3482 449900
E-mail: atencionciudadana@avellaneda.gob.ar
www.avellaneda.gob.ar



5.4 Legislación aplicable:

Esta licitación se encuadra en términos de la ley de obras públicas N° 5.188, el decreto reglamentario y sus modificaciones; decreto N° 5119/83 mod. por decreto N° 2.260 del 02-09-2016 regulador de las obras públicas; decreto N° 4174/15 Nuevo reglamento para el trámite de las actuaciones administrativas; ley N° 13.505 de compra santafesino; leyes provinciales N° 2.429, 4.114, 4889 y 6729 y sus modificatorias de la ingeniería civil; ley provincial N° 10.781 colegio de profesionales de la agrimensura de la provincia de Santa Fe y sus modificatorias y ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado.

5.5 Tipo de licitación:

Las propuestas que se presenten como respuesta a esta licitación, serán evaluadas a fin de seleccionar a la firma consultora que, contando con suficientes antecedentes y capacidad para realizar el proyecto ejecutivo conforme a los términos de referencia establecidos en este PBC, obtenga el mejor puntaje de la selección, basada en calidad y costo.

La evaluación de las firmas se realizará en dos etapas:

- Primera etapa: calificación de los proponentes y evaluación de las propuestas técnicas. Sobre N° 1.
- Segunda etapa: evaluación de las ofertas económicas. Sobre N° 2.

5.6 Informaciones suplementarias:

Las dudas que pudieran originarse en el pliego de bases y condiciones y demás elementos del legajo, por parte de los interesados en formular propuestas, deberán plantearse por escrito a la Municipalidad de Avellaneda, solicitando concretamente las aclaraciones que se estimen necesarias.

La Municipalidad de Avellaneda indicará la casilla de correo oficial habilitada al efecto.

Las consultas podrán realizarse al mail legales@avellaneda.gob.ar hasta siete (7) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas, debiendo la Municipalidad de Avellaneda expedirse al respecto con al menos cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la mencionada fecha.

Las respuestas a las consultas serán publicadas en el portal web de la Municipalidad, en la sección a consignarse en cada caso, a los fines de posibilitar su acceso a la totalidad de eventuales proponentes. También, la Municipalidad de Avellaneda indicará la oficina administrativa en la que se encontrarán a disposición de los interesados, la totalidad de

ES COPIA

CPN LUCIANA ABBET
A/C CONTADOR GENERAL

ALTA GERENTE
SECRETARÍA DE Planeamiento
Territorial y Obras Públicas



Gobierno de Avellaneda
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 N° 492 - Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP 3561

Tel: +54 3482 449900
E-mail: atencionciudadana@avellaneda.gob.ar
www.avellaneda.gob.ar



las respuestas y/o aclaraciones, considerándose debidamente notificados todos los proponentes, aunque no concurrieren.

Con respecto a los plazos referidos, y cuando las consultas sean solicitadas vía correo electrónico, será de aplicación lo establecido en el dec. N° 4174/15 respecto de las notificaciones electrónicas.

Será responsabilidad del proponente, asegurarse de haber recibido todas las circulares emitidas, consultando en tal sentido a la Municipalidad de Avellaneda en la dependencia a cargo de este llamado.

En cualquier momento, hasta siete (7) días antes de la presentación de las propuestas, la Municipalidad de Avellaneda podrá, por su iniciativa y por cualquier motivo, aclarar o modificar el pliego de bases y condiciones mediante la emisión de circulares, que serán comunicadas por los medios indicados en este pliego.

La Municipalidad de Avellaneda, si lo estima necesario, podrá disponer la prórroga de la fecha de apertura de sobres fijada en el llamado a licitación.

6 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El contrato que se suscriba como resultado de esta licitación, será por una suma global, y no tendrá actualización de precios.

6.1 Plazos:

- La validez de las propuestas será de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de presentación de las propuestas.
- Firma del contrato: en un plazo de quince (15) días a partir de la notificación de la adjudicación, la consultora adjudicada deberá presentar la documentación correspondiente para la firma del contrato.
- Inicio de los servicios: comenzará después de la firma del contrato. El plazo de la encomienda se considerará iniciado el día que se efectivice el primer pago: anticipo para gastos iniciales.
- Ejecución de los servicios: el plazo del contrato será de 180 días corridos.
- Modificación del plazo contractual: podrá ser ampliado en casos de mutuo acuerdo o de fuerza mayor.

ES COPIA FIEL

CPN LUCIANA ABBET
A/C CONTADOR GENERAL



SECRETARÍA DE LA ALFONSO
Secretaría de Planeación
Técnica y Operativa



Gobierno de Avellaneda
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 N° 492 - Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP 3561
Tel: +54 3482 449900
E-mail: atencionciudadana@avellaneda.gob.ar
www.avellaneda.gob.ar



7 PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

7.1 Requisitos generales de la presentación:

La propuesta deberá presentarse en idioma español, sin raspaduras, enmiendas, entrelínea o testado que no se hubieren salvado formalmente al final. Será colocada en el sobre N° 2 - Propuesta económica conjuntamente con el análisis de precio, si correspondiere y debidamente firmada por el Proponente y por el Director de Proyecto en todas sus hojas, con el sellado de ley que corresponda.

Los documentos contenidos en el sobre N° 1 y en el sobre N° 2, se presentarán en original y dos (2) copias en soporte papel, más la versión digital en DVD.

Todas las hojas del original de la propuesta deberán estar foliadas y firmadas por el representante legal del oferente. Las copias serán fotocopias del original firmado. En caso de discrepancia entre el original y las copias, se considerará válido el original.

El Director de Proyecto deberá poseer título profesional de la ingeniería civil y estar habilitado por el Colegio profesional de la Ingeniería Civil de la provincia de Santa Fe.

Si el proponente es una asociación de firmas consultoras, la documentación de las firmas asociadas deberá presentarse en forma conjunta para cada rubro y no estar dispersa en diferentes volúmenes o secciones.

Los documentos de la propuesta deberán ser presentados en dos sobres cerrados, firmados y lacrados, designados respectivamente Sobre N° 1 y Sobre N° 2:

En el **Sobre N° 1** se incluirá exclusivamente la propuesta técnica, debiendo omitirse toda referencia al precio pretendido parcial o total. El **Sobre N° 2** contendrá la oferta económica. Ambos sobres llevarán el siguiente rótulo:

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA - LA PROVINCIA DE SANTA FE			
Proyecto ejecutivo de la OBRA:			
CONEXIÓN VIAL URBANA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE AVELLANEDA Y RECONQUISTA. Provincia de SANTA FE			
LICITACIÓN:			
Apertura: SOBRE N° X	Día:	Hora:	Domicilio:
 CPN LUCIANA ABBET A/C CONTADOR GENERAL			 Arq. GISELA ANASTA Coordinadora de Planeamiento Territorial y Obras Públicas

ES COPIA FIEL



Gobierno de Avellaneda
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 N° 492 - Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP 3561

Tel: +54 3482 449900
E-mail: atencionciudadana@avellaneda.gob.ar
www.avellaneda.gob.ar



7.2 Sobre N° 1 - Propuesta técnica

El sobre con la Propuesta Técnica contendrá:

7.2.1 Documentos para la presentación:

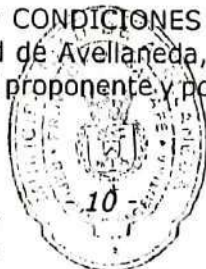
- a) Carta de presentación firmada por el representante legal de la Consultora, según modelo del Anexo 1.
- b) Identificación del proponente, según modelo del punto A del Formulario
- c) Copia autenticada por escribano público de toda la documentación indicada en el punto B del Formulario 1.
- d) No Aplica.
- e) En caso de consorcio, universidades o UTE, cada una de las firmas asociadas deberá presentar los documentos señalados en los incisos b) y c). La omisión de cualquiera de estos documentos por parte de una o más firmas asociadas será causa suficiente para la descalificación del consorcio. El representante legal del consorcio deberá contar con la designación legal de cada una de ellas en forma particular.

Los consorcios no constituidos previamente presentarán un compromiso de constitución, que deberán legalizar en el plazo de 15 días en caso de que le sean encomendadas las tareas objeto de la presente licitación. Este convenio debe establecer como mínimo la participación porcentual prevista de cada firma asociada y la responsabilidad legal solidaria e indivisible de las mismas frente a la Municipalidad de Avellaneda, por un lapso igual o superior al de la vigencia de las obligaciones emergentes del contrato.

- f) Compromiso de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 22.460 y sus modificatorias, de promoción y contratación de servicios de consultoría, vigente en la República Argentina.
- g) Constancia de la CUIT (Clave Única de Identificación Tributaria).
- h) Constancia de cumplimiento fiscal emitida por API, o los documentos que en el futuro los reemplacen.
- i) Garantía de mantenimiento de la oferta, por el monto fijado en el Anexo 7, deberá ajustarse a lo establecido en la cláusula 15 garantía de mantenimiento de oferta, del presente PBC.
- j) El PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES y las circulares aclaratorias emitidas por la Municipalidad de Avellaneda, firmadas en todos sus folios por el representante legal del proponente y por el director técnico.

ES COPIA FIEL

CPN LUCIANA ABBET
A/C CONTADOR GENERAL



Arq. NICOLA COSTA
Secretaría de Planeamiento
Estratégico y Control



Gobierno de Avellaneda
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 N° 492 - Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP 3561

Tel: +54 3482 449900
E-mail: atencionciudadana@avellaneda.gob.ar
www.avellaneda.gob.ar



Esta presentación podrá efectuarse en formato digital, acompañando al efecto una declaración jurada, suscripta por los mencionados, de conocer los términos, condiciones y los alcances exigidos en el pliego de bases y condiciones de la licitación y las circulares aclaratorias.

En aquellos casos en que se haya optado por presentar esta documentación en formato digital, el proponente que resultare adjudicado deberá acompañar antes de la firma del contrato, el pliego de bases y condiciones y las circulares aclaratorias de la licitación en papel, firmado por el representante del proponente y el director de proyecto.

k) Detalle de las principales tareas de similar complejidad y magnitud a las que son objeto de la presente licitación, realizadas por la firma a calificar, en los últimos veinte (20) años, según lo especificado en el Anexo 2.

l) Declaración que para cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse como consecuencia de la presente licitación, el proponente aceptará la jurisdicción de la justicia contenciosa administrativa de la provincia de Santa Fe.

m) Declaración que el proponente conoce el lugar y las condiciones en que se ejecutarán los servicios de consultoría.

n) Declaración firmada por el director del proyecto, en la que se compromete a prestar sus servicios con dedicación exclusiva durante toda la duración de las tareas de asistencia encomendadas, y en la que asimismo informe a la Municipalidad de Avellaneda de su función actual y la fecha en que estará disponible.

o) Compromiso de participación de cada profesional que integra el equipo de profesionales propuesto, durante el período establecido para la prestación de sus servicios en la organización funcional propuesta. Sólo participarán los profesionales cuyos antecedentes obran en el sobre N° 1: el director del proyecto y todos los profesionales que actuarán en los puestos clave. Se excluye de esta condición a los ayudantes, personal técnico de apoyo, administrativo, etc.

Esta participación deberá ajustarse a lo establecido en la cláusula 20.2, del presente pliego.

p) Currículum vitae del director del proyecto, de acuerdo al Anexo 4.

q) Currículum vitae del equipo de trabajo a calificar, firmado por los titulares correspondientes, de acuerdo a los lineamientos del Anexo 5.

r) Declaración jurada que el proponente no está incurso en las incompatibilidades detalladas en la cláusula 14 del presente pliego.

s) Otras formalidades establecidas en el PBC.

ES COPIA FIEL

CPN LUCIANA ABBET
A/C CONTADOR GENERAL



Arg. GISELA ACOSTA
Secretaria de Planeación y Obras Públicas



Gobierno de Avellaneda
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 N° 492 - Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP 3561

Tel: +54 3482 449900
E-mail: atencionciudadana@avellaneda.gob.ar

www.avellaneda.gob.ar



t) Propuesta técnica: metodología, plan de trabajo, organización funcional

La omisión total o parcial de cualquiera de los elementos y documentos de este punto 7.2.1 por parte de un proponente, será causa para la DESCALIFICACIÓN de su propuesta.

7.2.2 Metodología y Plan de Trabajo:

Expresará el enfoque conceptual del trabajo que propone realizar.

La Consultora formulará las apreciaciones que considere importante a tener en cuenta en el proyecto a elaborar, pudiendo acompañar fotografías, planchetas, mapas y lo que considere necesario para mejor ilustrar.

Se confeccionarán diagramas o cronogramas de barras, Gantt, Pert, cursogramas, etc., que sirvan para visualizar el plan de trabajo a ejecutar, interrelaciones, duración, elaboración, entregas de informes, etc.

Indicará el equipamiento que utilizará la Consultora para la ejecución de las tareas.

Organigrama funcional del equipo y sus apoyos, asesores disponibles, interrelaciones, etc.

Control de calidad interno y metodologías de estudios específicos.

Desarrollo metodológico de las tareas previstas y adicionales que la Consultora considere necesarias, y que no están previstas en los términos de referencia.

7.2.3 Equipo de trabajo:

El equipo de trabajo a calificar, corresponderá al listado que se indica en el Anexo 3.

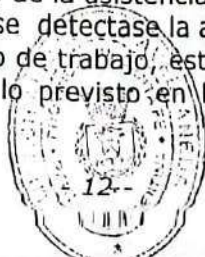
El Director de proyecto deberá estar matriculado y habilitado en el colegio profesional de la provincia de Santa Fe.

Para todos ellos, se deberá consignar la totalidad de datos y declaraciones puntualizadas en el Anexo 4. Además, deberá incluirse el compromiso de participación firmado por cada uno de los profesionales propuestos, según Anexo 5.

La Municipalidad de Avellaneda verificará la real participación de los mismos durante el desarrollo de la asistencia técnica, de acuerdo al plan de trabajos presentado, y si se detectase la ausencia injustificada de uno o más integrantes del equipo de trabajo, esto originará la aplicación de penalidades de acuerdo a lo previsto en la cláusula 24 del presente pliego.

ES COPIA FIEL

CPN LUCIANA ABBET
A/C CONTADOR GENERAL



Arq. NIELA COSTA
Ingeniera y Ota. Pública



Gobierno de Avellaneda

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 N° 492 - Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP 3561

Tel: +54 3482 449900
E-mail: atencionciudadana@avellaneda.gob.ar

www.avellaneda.gob.ar



Además del equipo a calificar, indicado en el Anexo 3, el proponente deberá integrar la cantidad de personal idóneo para afrontar todas las tareas necesarias en las distintas especialidades solicitadas en los términos de referencia y que estime necesario para completar la encomienda con criterios de la calidad según los usos y costumbres en la especialidad vial, cumpliendo forma los plazos previstos.

La organización del equipo de trabajo debe garantizar el control de calidad de los productos de la asistencia técnica: contenidos, fechas y plazos en la emisión de los informes, codificación de la documentación generada durante la realización de la encomienda.

Se deja expresamente aclarado, que un mismo profesional no puede integrar el equipo de trabajo de más de un proponente. Esta situación será causal de DESCALIFICACIÓN de ambas firmas proponentes, en caso que estas no estuvieran asociadas para esta licitación.

7.3 Sobre N° 2 - Propuesta económica:

Se deberá presentar un sobre N° 2 (Propuesta económica) cerrado, lacrado, identificando al proponente, firmado por el representante. De no procederse de esta manera, en el acto de apertura de las propuestas (cláusula 9 de este PBC), **se desestimaré la presentación** de la Consultora, dejando constancia de tal circunstancia en el acta que se labre.

Cada propuesta económica deberá contener:


- La cotización de los trabajos discriminados por ítems de acuerdo a la planilla "Cotización de la Propuesta" contenida en el presente Pliego de Bases y Condiciones, incluyendo la totalidad de los impuestos correspondientes; deberá completarse la Planilla de cotización (Formularios 2, 2A, 2B y 3).
- Cotización unitaria por día, por persona y por categoría, para trabajos eventuales que pudieran ser solicitados por la Municipalidad de Avellaneda (Formulario 3).
- Las planillas antes citadas deberán indicar los beneficios sobre la estructura total de ingresos y gastos de la Consultora.
- Sellado de ley de la propuesta.
- Los aportes al Colegio Profesional y a la Caja de Previsión Social de los Profesionales de la Ingeniería Civil de la Provincia de Santa Fe serán por cuenta de la consultora.

8 **RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

Las propuestas serán recibidas en la Municipalidad de Avellaneda, sito


CPN LUCIANA ABBET
A/C CONTADOR GENERAL




Ara. GISELA ACOSTA
Secretaria de Planeamiento
Territorial y Obras Públicas



Gobierno de Avellaneda
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 N° 492 - Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP 3561

Tel: +54 3482 449900
E-mail: atencionciudadana@avellaneda.gob.ar
www.avellaneda.gob.ar



Calle 13 Nro. 492, C.P. 3561, Provincia Santa Fe, hasta el día **12 de Julio a las 11 hs.** No se aceptarán envíos por correo. La presentación podrá ser realizada por cualquier persona autorizada por la Consultora. Las propuestas deberán ser presentadas en dos (2) sobres, claramente marcados SOBRE N° 1 y SOBRE N° 2, ambos sellados y lacrados.

La Municipalidad de Avellaneda no recibirá y rechazará sin más trámite, los documentos entregados después del vencimiento del plazo establecido.

Cumplido el plazo para la presentación de documentos, se hará constar en el acta de apertura del sobre N° 1: el nombre de cada proponente y la fecha y hora de recepción de los documentos. Dicha acta podrá ser firmada por los representantes de los proponentes que se encuentren presentes en el acto de apertura.

9 APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

La apertura se realizará en la Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 Nro. 492, C.P. 3561, Provincia Santa Fe, el día **12 de julio a las 12hs**, en presencia de los funcionarios de la Municipalidad de Avellaneda designados para el acto de apertura, de los representantes de los proponentes que se hallaren presentes y de todas las personas que deseen concurrir, se procederá a la apertura de los Sobres N° 1 de las propuestas.

Se labrará un acta en la cual se dejará constancia de lo actuado, de la nómina de sobres N° 2 que se reservarán sin abrir, colocándolos en un sobre que será cerrado y precintado en el mismo acto.

Tanto el acta de apertura de los sobres N° 1 como el sobre conteniendo los sobres N° 2 serán firmados por los funcionarios designados para realizar el acto de apertura y por los representantes de los proponentes que estuvieren presentes en el acto de apertura y quisieran hacerlo.

Mientras se analizan las propuestas técnicas, el sobre N° 2 de todas las ofertas se mantendrá cerrado en las oficinas de la Municipalidad de Avellaneda.

10 PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El procedimiento adoptado para la selección de la propuesta a adjudicar, se basa en una evaluación técnica con consideración de precios.

Se utilizará la metodología que se desarrolla a continuación, en este PBC.

ES COPIA FIEL


CPN LUCIANA ABBET
A/C CONTADOR GENERAL




GISELA ACOSTA
Secretaría de Planeamiento
Tributos y Licencias Públicas



Gobierno de Avellaneda
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 N° 492 - Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP 3561

Tel: +54 3482 449900
E-mail: atencionciudadana@avellaneda.gob.ar
www.avellaneda.gob.ar



10.1 Confidencialidad del proceso:

El análisis, la evaluación de las propuestas y sus respectivos informes, constituyen información confidencial de la municipalidad de Avellaneda y no podrá ser revelada a los proponentes ni a ninguna persona que no participe oficialmente en dicho proceso. Después que se haya notificado la resolución de adjudicación del contrato, el proceso de evaluación tendrá el carácter de público.

Todo intento de un proponente de ejercer influencia sobre el Convocante, con relación a la evaluación de las propuestas o a la adjudicación del contrato, producirá el rechazo de su propuesta.

11 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA-SOBRE N° 1:

Una comisión de funcionarios designada al efecto, analizará la documentación del Sobre N° 1.

La comprobación de cualquier falsedad en la documentación suministrada, provocará la **descalificación** automática de la propuesta.

La calidad técnica de las propuestas se determinará mediante la aplicación de los factores de ponderación establecidos en este PBC. Se seleccionarán todas las propuestas que alcancen una puntuación total de al menos setenta y cinco (75) puntos.

Las propuestas técnicas que no alcancen los setenta y cinco (75) puntos, serán descalificadas en esta instancia.

11.1 Calificación de antecedentes y selección:

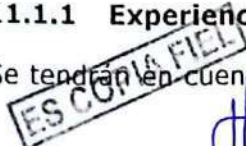
La evaluación y valorización de los antecedentes contenidos en la documentación presentada por los proponentes se realizará aplicando puntajes según el siguiente criterio:

- | | |
|--|------------------|
| 1. Experiencia de la firma consultora: | máximo 15 puntos |
| 2. Plantel profesional: | máximo 50 puntos |
| 3. Solvencia de la firma: | máximo 5 puntos |
| 4. Plan de trabajo: | máximo 25 puntos |
| 5. Margen de preferencia santafesino: | máximo 5 puntos. |

En el caso de consorcios, la valoración de las cláusulas: "Experiencia de la firma consultora" y "Solvencia de la firma", se efectuará según el porcentual de participación de cada una de las consultoras en el consorcio.

11.1.1 Experiencia de la firma consultora: máximo 15 puntos.

Se tendrán en cuenta los trabajos realizados por la firma consultora en



CPN LUCIANA ABBET
A/C CONTADOR GENERAL



Arq. GISELA NICOSTA
Servicio de Obras Públicas
Territorial y Obras Públicas



Gobierno de Avellaneda
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 N° 492 - Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP 3561

Tel: +54 3482 449900
E-mail: atencionciudadana@avellaneda.gob.ar
www.avellaneda.gob.ar



los últimos diez (10) años, contando a partir del 01/01/2.013.

a) *Trabajos de consultoría generales:* **máximo 5 puntos**

Se tendrán en cuenta los trabajos de importancia técnica y económica similar al servicio licitado.

Se evaluarán según el siguiente criterio:

10 o más asistencias	5
entre 7 y 9 asistencias	4
entre 4 y 6 asistencias	3
entre 2 y 3 asistencias	2
1 asistencia	1

b) *Trabajos de consultoría específicos relativos al objeto de la encomienda:* **máximo 10 puntos**

Se tendrán en cuenta los trabajos similares o relacionados con el objeto de la encomienda, considerándose los de importancia técnica y económica similar al servicio licitado.

10 o más asistencias	10
entre 7 y 9 asistencias	8
entre 4 y 6 asistencias	6
entre 2 y 3 asistencias	4
1 asistencia	3

En ambos casos a) y b) anteriores, la forma de computar las asistencias realizadas por la firma consultora será la siguiente:

Para asistencias con complejidad técnica equivalente al estudio licitado, se tendrán en cuenta las asistencias comprendidas dentro de los siguientes rangos económicos:

Menor de \$ 15.000.000	No será tenida en cuenta
Entre \$ 15.000.001 a \$ 30.000.000	¼ de asistencia
Entre \$ 30.000.001 a \$ 75.000.000	½ asistencia
Entre \$ 75.000.001 a \$ 105.000.000	1 asistencia
Entre \$ 105.000.001 a \$ 150.000.000	1,5 asistencias
Mayor de \$ 150.000.001	2 asistencias

11.1.2 Plantel profesional: máximo 50 puntos.

Antecedentes y experiencia del personal que será asignado para las tareas inherentes al rubro para el cual se lo convoca.

a) *Antecedentes del Director de Proyecto* **máximo 20 puntos.** con el siguiente ordenamiento:

a) Antecedentes como Director de proyectos de ingeniería

ES COPIA FIEL

CPN LUCIANA ABBET



Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas



Gobierno de Avellaneda
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 N° 492 - Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP 3561

Tel: + 54 3482 449900
E-mail: atencionciudadana@avellaneda.gob.ar
www.avellaneda.gob.ar



conocimiento y experiencia en tareas similares relativas al objeto de la encomienda en los últimos quince (15) años: **máximo 10 puntos.**

10 o más asistencias	10
entre 7 y 9 asistencias	8
entre 5 y 6 asistencias	6
entre 3 y 4 asistencias	4
menos de 2 asistencia	1

b. Antecedentes como Director de proyectos viales, relativos al objeto de la encomienda en los últimos quince (15) años: **máximo 10 puntos.**

6 o más asistencias	10
5 asistencias	8
4 asistencias	6
3 asistencias	5
2 asistencias	3
1 asistencia	1

b) *Antecedentes del Platel Profesional del Equipo a Calificar:* **máximo 30 puntos.**

Para cada profesional propuesto se informará:

- Especialidad del profesional universitario (según Anexo 3).
- Antigüedad en la especialidad.
- Funciones que desarrollará en la asistencia acorde con su especialidad.
- Tiempo asignado al proyecto, en meses.

a. Determinación del puntaje para cada profesional participante:

A) Calificación básica:

Con el siguiente ordenamiento:

i. Antigüedad en la profesión: **máximo 10 puntos.**

10 o más años	10 puntos
entre 7 y 9 años	9 puntos
entre 5 y 6 años	7 puntos
entre 2 y 4 años	5 puntos
1 año	1 punto

ii. Experiencia específica similar al objeto de la encomienda en los últimos quince (15) años: **máximo 20 puntos.**

12 o más asistencias	20 puntos
entre 10 y 11 asistencias	16 puntos
entre 8 y 9 asistencias	13 puntos

ES COPIA

CPN LUCIANA ABBET
A/C CONTADOR GENERAL



ARC. GISELA ACOSTA
Secretaría de Planeamiento
Tributario y Control Municipal



Gobierno de Avellaneda

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 N° 492 - Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP 3561

Tel: +54 3482 449900
E-mail: atencionciudadana@avellaneda.gob.ar

www.avellaneda.gob.ar



entre 5 y 7 asistencias	10 puntos
entre 3 y 4 asistencias	7 puntos
entre 1 y 2 asistencias	3 puntos
0 asistencia	0 puntos

- B) Tiempo afectado al Programa por cada profesional (meses).
C) Puntaje de cada profesional.

$$\text{Puntaje (C)} = \text{Calificación Básica (A)} \times \text{tiempo afectado al Programa (meses) (B)}$$

b. Determinación de la calificación del equipo:

$$\text{Calificación del equipo} = \frac{\text{sumatoria de puntajes (C)}}{\text{Sumatoria tiempo afectado al Programa (meses) (B)}}$$

Modelo de Planilla de Calificación de Antecedentes del Equipo Profesional de Trabajo:

Profesional	Especialidad	Calificación Básica (A)	Tiempo afectado al Programa (meses) (B)	Puntaje C = (A) x (B)
Totales			Sumatoria	Sumatoria

11.1.3 Solvencia de la firma: máximo 5 puntos.

Se evaluarán los tres (3) últimos ejercicios. La relación adjudicada a la firma será la mayor de las que correspondiera a cada año analizado.

a) Relación corriente (Activo corriente / Pasivo corriente): **máximo 2,5 puntos**

Superior a 2,5 2,5

- De 1,8 a 2,49 2
- De 1,3 a 1,79 1,5
- De 1,0 a 1,29 0,0
- Inferior a 1 **Descalificada para la licitación**

b) Endeudamiento Total (Pasivo Total / Activo Total):



CPN LUCIANA ABBET
A/C CONTADOR GENERAL



Arq. GISELA A. ...
Secretaría de ...



Gobierno de Avellaneda
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 N° 492 - Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP 3561

Tel: +54 3482 449900
E-mail: atencionciudadana@avellaneda.gob.ar
www.avellaneda.gob.ar



máximo 2,5 puntos

Inferior a 0,4	2,5
De 0,4 a 0,59	2
De 0,6 a 0,99	1
De 1,0 o más	Descalificada para la licitación

11.1.4 Plan de trabajo: máximo 25 puntos.

La Consultora efectuará su propuesta técnica indicando expresamente la metodología de trabajo a desarrollar y su correspondencia con la cotización de la ejecución de los ítems que componen el trabajo. Podrá indicar criterios y apreciaciones que estime conveniente aplicar para lograr el mejor resultado de los estudios, pudiendo acompañar medios gráficos que considere necesario para ilustrar mejor.

a) *Propuesta Técnica - Cronogramas de tareas* **máximo 15 puntos.**

Comprensión de la asistencia técnica solicitada. Metodología de trabajo propuesta.

Plan de trabajo: diagramas o cronogramas de barras, Gantt, Pert, cursogramas, etc., que sirvan para visualizar el plan de trabajo a ejecutar, interrelaciones, duración, elaboración, entregas de informes, porcentaje de ejecución de los ítems asociados a cada etapa, etc.

b) *Organización funcional* **máximo 10 puntos.**

Equipamiento que utilizará la Consultora para la ejecución de las tareas.

Organigrama funcional del equipo y sus apoyos, asesores disponibles, interrelaciones, etc.

Control de calidad interno y metodologías de estudios específicos.
Propuesta de las tareas adicionales que la Consultora considere necesarias, y que no estén previstas en los términos de referencia.

11.1.5 Margen de preferencia santafesino: máximo 5 puntos.

Se asignará este puntaje a las firmas consultoras constituidas legalmente en la provincia de Santa Fe.

En caso de uniones transitorias de empresas, este puntaje se aplicará en proporción a la participación societaria de la firma local.

11.2 Calificación de las propuestas técnicas. Impugnaciones.

Concluido el proceso evaluación de los sobres N° 1, y determinado el puntaje correspondiente a cada proponente, el resultado será notificado formalmente a todos los proponentes.

ES COPIA FIEL

[Signature]
CPN LUCIANA ABBET
CONTADOR GENERAL



[Signature]
Arq. GISELA COSTA
Territorial y Obras Públicas

Durante el tiempo comprendido entre el primer día de la notificación a los proponentes, hasta el día de vencimiento del plazo para formular impugnaciones, el expediente de la licitación estará a disposición de los mismos para su vista.

Los interesados en formular impugnaciones, dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación de la lista de calificados. Transcurrido este plazo, caducará todo derecho a formular cualquier impugnación.

Toda impugnación deberá presentarse en las oficinas de la Municipalidad de Avellaneda de la provincia de Santa Fe, Calle 13 N° 492 (S3561).

Se establece que, para toda situación no prevista en el presente pliego, rige todo lo dispuesto en la ley provincial de obras públicas N° 5.188, su decreto reglamentario y sus modificaciones.

Transcurrido el plazo indicado precedentemente, se comunicará a todos los proponentes que hayan resultado calificados, la fecha y hora de apertura de los sobres N° 2 de las propuestas que hubieran obtenido setenta y cinco (75) puntos o más en la evaluación del sobre N° 1. Dicho acto se realizará en presencia de los representantes de los oferentes que quisieran asistir.

12 APERTURA DEL SOBRE N° 2.

Se procederá a la apertura del sobre N° 2 de todos aquellos que hayan resultado calificados según la metodología descrita en el punto anterior del presente pliego.

Se aplicará la fórmula siguiente para determinar el puntaje final de cada proponente:

$$Pf = \frac{[(0,60 \times Pt) + (0,40 \times A)] \times 100}{B}$$

Donde: Pf = Puntaje final.

Pt = Puntaje de la evaluación de la propuesta técnica/100. A = monto de la propuesta económica más baja.

B = monto de la propuesta económica del proponente que se considera.

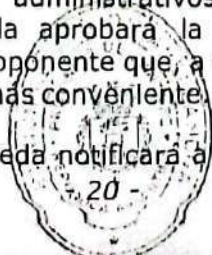
13 APROBACIÓN DE LA LICITACIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONTRATO:

Cumplidos los trámites administrativos que correspondan, la municipalidad de Avellaneda aprobará la licitación y adjudicará los servicios de consultoría al proponente que, a criterio de la administración, hubiera formulado la oferta más conveniente.

La municipalidad de Avellaneda notificará a los demás proponentes que

ES COPIA FIEL

CPN LUCIANA ABBET
A/C CONTADOR GENERAL



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Territorial y Obras



Gobierno de Avellaneda
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 N° 492 - Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP 3561

Tel: +54 3482 449900
E-mail: atencionciudadana@avellaneda.gob.ar

www.avellaneda.gob.ar



no fueron seleccionados para la adjudicación y devolverá sin abrir las propuestas financieras a los proponentes que no hayan pasado la evaluación técnica.

La municipalidad de Avellaneda podrá, en caso de no estimar convenientes las ofertas presentadas, rechazar todas las propuestas, sin que ello otorgue derecho a reclamo de naturaleza alguna a los proponentes.

En aquellos casos que el acto de apertura de la licitación hubiera tenido vicios, o si se hubieran violado, por parte de los funcionarios actuantes, las disposiciones establecidas en este pliego, la municipalidad de Avellaneda estará facultado para dejar sin efecto la licitación.

13.1 Suscripción del contrato:

La firma adjudicataria, en el plazo de quince (15) días a partir de la notificación de la adjudicación, deberá presentar la siguiente documentación para la firma del contrato:

- a) Documentación original o fotocopia legalizada por la entidad competente, de toda aquella documentación presentada en su propuesta en fotocopia simple.
- b) Garantía de cumplimiento del contrato, por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del monto del contrato, constituida mediante una carta bancaria o seguro de caución, en la moneda del contrato.
- c) Los seguros a cargo de la Consultora, que se indican en este pliego de bases y condiciones.
- d) La constancia de la matriculación vigente del Director de Proyecto, por ante el colegio profesional correspondiente de la Provincia de Santa Fe.

Si la Consultora desiste de cumplir con todos estos requisitos en el plazo establecido, la municipalidad de Avellaneda dejará sin efecto la firma del contrato correspondiente pudiendo ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta. También, procederá a considerar la propuesta del proponente ubicado en el orden siguiente de mérito siguiente, de acuerdo con lo establecido en esta misma cláusula.

Se establece que, para todo trámite no previsto en el presente PBC, rige lo dispuesto por la ley provincial N° 5188 de obras públicas.

13.2 Costos del contrato:

El contrato, si correspondiere, tributará el impuesto de sellos vigente, quedando a cargo de la Consultora la totalidad del mismo.

ES COPIA FIEL

CPN LUCIANA ABBET
A/C CONTADOR GENERAL



Arq. GISELA ACOSTA
Secretaría de Planeamiento
Tributario y Obras Públicas



Gobierno de Avellaneda
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 N° 492 - Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP 3561

Tel: +54 3482 449900
E-mail: atencionciudadana@avellaneda.gob.ar
www.avellaneda.gob.ar



14 CONFLICTO DE INTERESES:

Rigen las incompatibilidades que más abajo se detallan sin perjuicio de toda otra que resulte de la legislación aplicable.

- Las firmas consultoras y los profesionales intervinientes en el contrato de servicios de consultoría no deben tener vinculación directa o indirecta con los entes que financien, ejecuten, provean o sean destinatarios del objeto del servicio.
- Consultora que integre su plantel profesional y/o técnico con profesionales o técnicos de otro proponente.
- Consultora que integre sus planteles con personal que integra la planta permanente de la municipalidad de Avellaneda, salvo que su retiro definitivo se hubiese producido un (1) año antes de la fecha fijada para la presentación de la propuesta.
- Consultora que integre su plantel con personal en relación de dependencia de reparticiones o entes oficiales (nacionales, provinciales o municipales), o de empresas del estado o mixtas, con participación estatal, con excepción del ejercicio de la docencia. Con respecto a la relación de dependencia, se deberá tener en cuenta la ley de ética en el ejercicio de la función pública N° 25.188.
- Consultora que sea filial, subsidiaria o asociada a una empresa contratista de construcciones viales, salvo que ambas acuerden por escrito limitar sus funciones a los servicios de consultoría profesional y acepten, en el contrato que suscriban, que la firma y sus asociados no podrán participar en la ejecución del proyecto.
- Cuando la asistencia técnica requiera la participación con dedicación total y a tiempo completo del director del proyecto, al igual que para especialistas que participen un setenta (70) por ciento o más del tiempo de la asistencia, no podrán ser propuestos simultáneamente en otro equipo de trabajo que licite la municipalidad de Avellaneda hasta que no se haya aprobado la totalidad de la encomienda que se encuentre en ejecución.

En caso de comprobarse en alguna propuesta una violación a estas incompatibilidades, la municipalidad de Avellaneda podrá descalificar a la proponente.

15 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA:

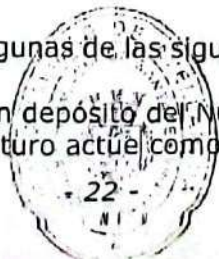
Cada firma deberá presentar a la municipalidad de Avellaneda una garantía de la propuesta por la suma que se indica en el Anexo 7, consistente en el uno (1%) por ciento del importe del presupuesto oficial que se licite.

Deberá ser constituida por algunas de las siguientes formas:

- a) Dinero en efectivo, en depósito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. o la entidad que en el futuro actúe como agente financiero de la

ES COMPROMETIDA

CPN LUCIANA ABBET



Arq. GISELA COSTA
Territorial y Obras Públicas



Gobierno de Avellaneda
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 N° 492 - Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP 3561

Tel: +54 3482 449900
E-mail: atencionciudadana@avellaneda.gob.ar
www.avellaneda.gob.ar



provincia.

- b) Títulos de la nación, provincia o municipalidad que tengan cotización oficial.
- c) Créditos no afectados que el proponente tenga a su favor con la provincia.
- d) Fianza o aval bancario a satisfacción de la Municipalidad de Avellaneda.
- e) Fianza mediante póliza de seguro.

Esta garantía deberá tener validez por un período no inferior a noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida para la presentación de las propuestas.

Pasado este plazo, las propuestas quedarán automáticamente renovadas por períodos de treinta (30) días corridos, hasta un máximo de plazo igual al plazo original de mantenimiento establecido en este pliego de bases y condiciones, salvo que el proponente notificara fehacientemente a la municipalidad de Avellaneda su decisión de desistir de la misma con por lo menos cinco (5) días corridos de antelación al día del vencimiento de un período determinado, inclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta.

15.1 Devolución de la garantía de la propuesta:

Las garantías de mantenimiento de la propuesta serán devueltas a los proponentes en los siguientes casos:

- a) Si la convocatoria se declara desierta.
- b) Cuando la propuesta haya sido rechazada.
- c) Cuando un proponente desista de mantener su propuesta más allá del plazo mínimo establecido en este pliego de bases y condiciones.
- d) Cuando se comunique formalmente la adjudicación, excepto al adjudicatario.
- e) Cuando el adjudicatario suscriba el contrato.

16 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA:

Todos los costos relacionados con la preparación y presentación de la propuesta, cualquiera fuere el resultado del proceso, estarán totalmente a cargo del proponente.

17 IMPUESTOS Y LEYES SOCIALES:

La Consultora deberá cumplimentar todas las obligaciones que le competen encontrarse regularizada en materia de leyes tributarias,

ES COPIA FIEL

CPN LUCIANA ABBET



Arq. GIBELINA...
Secretaría de Planeamiento
Territorial y Obras Públicas



Gobierno de Avellaneda
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 N° 492 - Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP 3561

Tel: +54 3482 449900
E-mail: atencionciudadana@avellaneda.gob.ar
www.avellaneda.gob.ar



normas de facturación, leyes previsionales, de empleo y cargas sociales vigentes en la República Argentina y de la provincia de Santa Fe, a la fecha de firma del contrato. Podrán ser requeridos en cualquier momento durante la ejecución del contrato comprobantes de cumplimiento de las obligaciones vigentes.

El postulante que resulte adjudicatario de la licitación será responsable del cumplimiento de sus obligaciones impositivas.

Todos los impuestos locales que graven la actividad del adjudicatario en el país (ganancias del Componente Externo y Local, Ingresos Brutos etc.) deberán estar incluidos en el precio cotizado, como así también los costos que demande la contratación de la A.R.T.

La Consultora deberá presentar el comprobante correspondiente al seguro contratado con una aseguradora de riesgos de trabajo (A.R.T.) que cubra a la totalidad del personal interviniente en la asistencia.

La municipalidad de Avellaneda podrá requerir a la Consultora, en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, los comprobantes del cumplimiento de dichas obligaciones. El no cumplimiento por parte de la Consultora del pago en término del seguro en cuestión, dará derecho al comitente a suspender el pago de las facturas, hasta que la situación se regularice.

La cobertura de seguro mínima sobre propiedad física, lesiones y fallecimiento será por una suma tal que responda a las previsiones de la Ley N° 24.557 - Riesgo del trabajo.

18 INDEMNIZACIONES:

La Consultora contratada será responsable y deberá indemnizar al Comitente en caso de pérdidas, gastos y demandas por pérdidas o daños contra la propiedad física, lesiones personales y/o muerte causados por su propias acciones u omisiones.

19 ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN:

La presentación de los documentos de selección por parte de un proponente, implica su aceptación total, lisa y llana de los términos y condiciones de la presente licitación.

19.1 Conocimiento del Pliego:

La sola presentación de la documentación requerida para la calificación por parte de los proponentes implica el pleno conocimiento de las bases y condiciones establecidas en el presente pliego, así como la interpretación de su exacto alcance, sin admitirse prueba en contrario.

ES COPIA FIDEL

CPN LUCIANA ABBET
A/C CONTADOR GENERAL



Arq. GISELA AGOSTA
Secretaría de Planificación
Territorial y Obras Públicas



Gobierno de Avellaneda
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 N° 492 - Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP 3561

Tel: +54 3482 449900
E-mail: atencionciudadana@avellaneda.gob.ar

www.avellaneda.gob.ar



Cada proponente está obligado a declarar que conoce y acepta las disposiciones del presente pliego.

20 RESPONSABILIDADES DE LOS CONTRATADOS:

La Consultora contratada será responsable por la calidad y exactitud de la totalidad de las tareas ejecutadas y también por todos los aspectos contractuales. Asumirá la plena responsabilidad por todos los contenidos de los servicios de consultoría que son objeto de la contratación.

La Consultora contratada no podrá solicitar compensaciones extraordinarias y/o adicionales, entendiéndose que los valores cotizados remuneraran totalmente el cumplimiento integral de la encomienda otorgada.

20.1 Derecho de propiedad intelectual:

Los derechos de propiedad intelectual de los trabajos objeto del contrato quedarán transferidos a la Municipalidad de Avellaneda de la provincia de Santa Fe con la entrega pactada, reservándose éste el derecho de hacer mención de los autores. Estos podrán citarlos como antecedente profesional.

20.2 Director de proyecto y plantel profesional y técnico:

La Consultora no podrá sustituir el director de proyecto.

Tampoco podrá sustituir el equipo de trabajo a calificar detallado en la propuesta, salvo que se acrediten razones extraordinarias y que a juicio de la municipalidad de Avellaneda los reemplazantes propuestos tengan antecedentes, jerarquía y capacidad equivalente o superior a los sustituidos.

En ese caso, la municipalidad de Avellaneda se pronunciará dentro de los veinte (20) días corridos a partir de la presentación correspondiente.

El profesional sustituido no podrá ser afectado a otros proyectos licitados por la municipalidad de Avellaneda hasta tanto se den por finalizados los trabajos en los cuales fue reemplazado.

Dentro de los quince (15) días corridos de la fecha de notificación de la adjudicación de la asistencia técnica y previo a la suscripción del contrato respectivo, la Consultora presentará a la municipalidad de Avellaneda, la constancia extendida por el correspondiente colegio profesional de la Provincia de Santa Fe del Director de proyecto calificado en el sobre N° 1. Esa constancia se deberán indicar el número de matrícula habilitante, que la misma se encuentra vigente y que no se encuentra sancionado ni inhabilitado por cualquier motivo para ejercer su profesión.

20.3 Garantía de ejecución del contrato:

La Consultora adjudicataria de la licitación deberá presentarse dentro de

ES COPIA FIEL

CPN LUCIANA ABBET
A/C CONTADOR GENERAL



Ara GISELA ACOSTA
Secretaria de Planeamiento
Territorial y Obras Públicas



Gobierno de Avellaneda
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 N° 492 - Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP 3561

Tel: +54 3482 449900

E-mail: atencionciudadana@avellaneda.gob.ar

www.avellaneda.gob.ar



los cinco (5) días hábiles administrativos de la notificación correspondiente, a suscribir el contrato respectivo. En ese plazo deberá constituir la garantía contractual, que será igual al cinco por ciento (5%) del monto del Contrato.

Deberá ser constituida por algunas de las siguientes formas:

- Dinero en efectivo, en depósito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. o la entidad que en el futuro actúe como agente financiero de la provincia.
- Títulos de la nación, provincia o municipalidad que tengan cotización oficial.
- Créditos no afectados que el proponente tenga a su favor con la provincia.
- Fianza o aval bancario a satisfacción de la municipalidad de Avellaneda.
- Fianza mediante póliza de seguro a satisfacción de la municipalidad de Avellaneda.

Esta garantía será devuelta una vez producida la recepción final de los trabajos, y la aprobación por parte de la municipalidad de Avellaneda.

20.4 Seguros a cargo de la Consultora:

La Consultora deberá contratar los seguros que a continuación se enumeran, los que se extenderán a favor del Comitente:

- Cobertura contra daños ocasionados por cualquier circunstancia, a la propiedad de terceros y/o a la persona de ellos, que se encuentren en la zona de trabajo de la firma consultora con la debida autorización, o fuera de la misma, siempre que el hecho que origina el siniestro tenga conexión con la realización de los trabajos contratados.
- Cobertura contra los daños ocasionados a las obras ejecutadas, o a equipos, enseres, instalaciones y demás bienes de propiedad del Comitente.

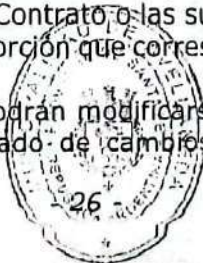
La firma Consultora debe someter a la aprobación del comitente las pólizas y certificados de seguros con una antelación de cinco (5) días hábiles a la fecha estimativa del comienzo de las tareas debido al pago del certificado N° 1-anticipo.

En el supuesto de que, durante la ejecución del contrato, la Consultora no presente una o más de las pólizas y certificados requeridos, el Comitente podrá contratar el seguro pertinente y recuperar las primas que correspondan mediante el descuento de los pagos exigibles por la Consultora o en su defecto, si no existe ningún pago exigible, afectando la Garantía de cumplimiento de Contrato o las sumas retenidas en concepto de fondo de reparo, en la proporción que corresponda.

Las condiciones del seguro podrán modificarse ya sea con la aprobación del Comitente o como resultado de cambios generales dispuestos por

ES CORP

CPN LUCIANA ABBET
A/C CONTADOR GENERAL



Arq. GISELA ACOSTA
Secretaría de Planeamiento
Instrumento y Obras Públicas



Gobierno de Avellaneda
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 N° 492 - Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP 3561

Tel: +54 3482 449900
E-mail: atencionciudadana@avellaneda.gob.ar
www.avellaneda.gob.ar



ley o por la superintendencia de seguros de la nación, a la que deben atenerse las compañías de seguro.

Tanto el Comitente como la Consultora deberán cumplir todas las condiciones impuestas en las pólizas de seguro.

20.5 Cesión del contrato:

Los derechos y obligaciones del contrato no podrán ser cedidos por la Consultora, ni en forma total ni parcial.

20.6 Informes de los trabajos:

Con el objeto de mantener a la municipalidad de Avellaneda permanentemente informado sobre la marcha de las tareas, la Consultora presentará los informes y documentación indicados en los términos de referencia, además de aquellos sobre temas específicos que se elaborarán sobre aspectos parciales del trabajo o cuando se presenten asuntos o problemas que, por su importancia, incidan en el desarrollo normal de las tareas.

Todos los informes deberán estar firmados por el director de proyecto y los especialistas que correspondan según el tema específico que se trate.

20.7 Fondo de reparo:

La municipalidad de Avellaneda retendrá de cada certificado el cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparo, que será devuelto una vez producida la recepción final de los trabajos, y la aprobación por parte de la municipalidad de Avellaneda.

El fondo de reparo podrá ser sustituido por una garantía del tipo indicado en la cláusula 20.3. **GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

21 RESPONSABILIDADES DEL COMITENTE:

21.1 Coordinación:

La municipalidad de Avellaneda tendrá la facultad de controlar la ejecución de los servicios de consultoría, dar directivas y formular las observaciones que considere pertinente, a través de un Coordinador.

Después de la firma del contrato y antes del inicio de los servicios de consultoría, la municipalidad de Avellaneda notificará por escrito a la firma contratada el nombre y las funciones del profesional que actuará en el rol de Coordinador.

El Coordinador será el medio autorizado para la comunicación, notificación y recepción de todos los asuntos relacionados con las tareas a ser realizadas por la Consultora, bajo los términos del contrato, de acuerdo a

ES COPIA FIEL

CPN LUCIANA ABBET
COORDINADOR GENERAL



ARG. GISELA ACOSTA
Secretaría de Planeación y
Territorial y Obras Públicas



Gobierno de Avellaneda
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 N° 492 - Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP 3561

Tel: +54 3482 449900
E-mail: atencionciudadana@avellaneda.gob.ar

www.avellaneda.gob.ar



obligatorio para la municipalidad de Avellaneda, al momento en que se produzcan los atrasos en cancelar los compromisos contractuales.

21.5 Recepción del servicio:

La recepción y aprobación de toda la documentación de la encomienda, no liberará a la Consultora de responsabilidad alguna respecto de los defectos, carencias o falencias que pudieran surgir durante la materialización del trabajo efectuado.

22 EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO:

Al finalizar la encomienda, la municipalidad de Avellaneda evaluará el desempeño de la Consultora en forma equitativa y confidencial. En caso de ser evaluada en forma insatisfactoria será notificada y se le dará oportunidad de explicar las razones de ello y las medidas correctivas que propone.

23 RESCISIÓN DE CONTRATO:

La Consultora informará de inmediato al Comitente de todos los eventos fortuitos o de fuerza mayor conforme a lo establecido en el Artículo 1730 del Código Civil y Comercial de la Nación, que impidan a la Consultora el cumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales y que fuera causal de eventual rescisión, debiendo actuar de la siguiente manera:

- Informará a la municipalidad de Avellaneda el hecho acaecido, haciendo expresa referencia a la presente cláusula.
- Dentro de los quince (15) días corridos de producido el evento, debe presentar detalladamente las consecuencias originadas por tal motivo.

A tal efecto, la municipalidad de Avellaneda considerará el alcance de la situación planteada y fijará su posición al respecto.

Sin que la siguiente enunciación sea limitativa, el Comitente podrá rescindir el contrato por causa imputable a la Consultora sin que a ésta le corresponda indemnización alguna, si a su sólo juicio:

1. El monto acumulado de las multas aplicadas exceda el valor del quince (15) por ciento del monto del contrato.
2. La Consultora incurre en incumplimiento grave de cualquiera de sus obligaciones y responsabilidades contractuales.
3. La Consultora o cualquiera de las firmas integrantes del consorcio (UTE) quebraran, o si se hubiese hecho lugar a un pedido de quiebra presentado contra cualquiera de ellas, o solicitara cualquiera de ellas su propia quiebra, o si mediara ejecución sobre sus bienes que por su monto pudiera afectar la ejecución de las tareas.

Si la municipalidad de Avellaneda, decidiera la rescisión unilateral del

ES COPIA FIEL

CPN LUCIANA ABBET
SECRETARÍA GENERAL



Arq. GISSELA ALBERTA
Secretaría de Planeamiento
Territorial y Obras Públicas



Gobierno de Avellaneda
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 N° 492 - Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP 3561
Tel: +54 3482 449900
E-mail: atencionciudadana@avellaneda.gob.ar
www.avellaneda.gob.ar



Orden de Servicio. En este caso, queda suspendida la obligatoriedad de cumplir la orden de servicio, por un plazo de dos (2) días hábiles. Durante ese plazo, la Consultora deberá exponer los fundamentos de su objeción al cumplimiento, pudiendo ampliar sus razones dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes.

25.1.4 Si el COORDINADOR, en cualquier momento a partir de la notificación firmada con reserva, reitera la Orden de Servicio, aquella deberá ser cumplida por la Consultora sin más dilaciones, sin perjuicio de los derechos que eventualmente pudiera plantear dentro de los plazos mencionados en 25.1.3.

25.1.5 El COORDINADOR podrá disponer la ejecución de los trabajos ordenados y no ejecutados por la Consultora, por medio de terceros o directamente, a costa de éste, deduciéndose el importe resultante del primer certificado que se le extienda y, en caso necesario, del fondo de reparo.

25.1.6 La negativa a notificarse por la Consultora, la falta de toma de vista, o el incumplimiento de la Orden de Servicio será sancionado con la aplicación de una multa al Consultor de pesos VEINTE MIL (\$20.000) por cada día de incumplimiento.

25.2 Notas de pedido:

25.2.1 Las decisiones que adopte la Consultora serán comunicadas a la municipalidad de Avellaneda, mediante Nota de Pedido. Estas, serán consignadas cronológicamente en el Libro de Nota de Pedido. El original firmado será retirado y quedará en poder de la Consultora, el duplicado con la constancia de recepción será retirado y quedará en poder del COORDINADOR y el triplicado se mantendrá en el archivo correspondiente.

26 ACTAS:

26.1 ACTA de INICIACIÓN y de FINALIZACIÓN de la encomienda: Se labrará un Acta de iniciación y finalización de los estudios, firmada por la Consultora y el Coordinador en representación de la municipalidad de Avellaneda.

26.2 ACTAS DE MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS: a los efectos de la certificación para los Ítems de unidad de medida. Para los Ítems globales se labrarán actas de aprobación de los mismos a los efectos anteriormente indicados.

ES COPIA FIEL


CPN LUCIANA ABET
AG CONTADOR GENERAL




Arq. GISELA ACOSTA
Secretaría de Planeamiento
Territorial y Obras Públicas



Gobierno de Avellaneda
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 N° 492 - Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP 3561

Tel: +54 3482 449900

E-mail: atencionciudadana@avellaneda.gob.ar

www.avellaneda.gob.ar



ANEXO 1
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

Avellaneda,

SEÑORES:
Municipalidad de Avellaneda
Provincia de Santa Fe
PRESENTE

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. en mi carácter de representante de la Consultora....., según lo acredito, a fin de solicitar que mi representada sea admitida en la licitación de referencia. A ese fin presento a su consideración la documentación correspondiente según lo requerido en las bases de esta licitación. Nos comprometemos a proporcionar cualquier información adicional que nos fuera requerida, entendiéndolo que se refiere única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación presentada y en ningún caso nos permite suministrar documentos adicionales o información que hubiera sido omitida. Entendemos que si no presentamos la información adicional solicitada ello puede ser motivo suficiente para rechazar nuestra presentación.

Expresamos nuestro completo conocimiento y aceptación de las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y Circulares emitidas por la municipalidad de Avellaneda -Provincia de Santa Fe y estamos de acuerdo que la documentación presentada, será evaluada por la misma para seleccionar las firmas que ejecutarán las tareas objeto de la presente licitación.

Atentamente,

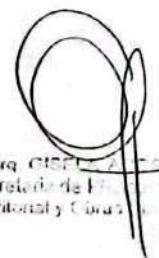
.....
Nombre de la Consultora o Consorcio

.....
Nombre y firma del Representante
Documento de identidad
Matrícula Profesional

ES COPIA FIEL


CPN LUCIANA ABBET
AC CONTADOR GENERAL




Arq. GISELA ZAPPALÀ
Secretaría de Planeamiento
Territorial y Obras Públicas



Gobierno de Avellaneda
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 N° 492 - Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP 3561

Tel: +54 3482 449900
E-mail: atencionciudadana@avellaneda.gob.ar

www.avellaneda.gob.ar



ANEXO 2

EXPERIENCIA DE LA FIRMA CONSULTORA

La información requerida mediante este formulario es relativa a las asistencias técnicas prestadas por la Consultora, durante los últimos diez (10) años solamente, cuya ejecución se haya iniciado efectivamente a partir del 1/1/2.013 hasta el presente.

No se computarán dos veces un mismo antecedente. Si en un mismo trabajo participaron más de una empresa, dicho antecedente se considerará una única vez.


1. Denominación de la asistencia técnica y descripción de las tareas realizadas.
2. Localización.
3. Nombre del cliente.
4. Dirección del cliente.
5. Fecha de inicio y terminación de la asistencia técnica.
6. Monto total percibido por los servicios de consultoría.
7. En el caso que la asistencia fuera desarrollada conjuntamente con otras firmas, indicar el porcentaje de participación en dichas tareas.
8. Nombre y nacionalidad de la firma asociada.
9. Número de profesionales participantes, indicando la especialidad en la participaron en la asistencia.
10. Deberá acompañar un certificado otorgado por el cliente, acreditando el tipo de servicio, el monto del contrato de consultoría y la calificación de cumplimiento satisfactorio del mismo.

La ausencia de esta información, ocasionará que el contrato no sea tenido en cuenta a los efectos de la calificación.

ES COPIA FIEL


CPN LUCIANA ABBET
A/C CONTADOR GENERAL




Arq. GISELA ACOSTA
Secretaría de Planeamiento
Territorial y Obras Públicas

ANEXO 3
EQUIPO DE TRABAJO A CALIFICAR

Deberá presentarse un equipo mínimo para calificar, según se describe a continuación:

CANTIDAD	DETALLE	DEDICACIÓN	MESES
1	Director de proyecto	Tiempo Completo	
1	Responsable estudio geotécnico de campaña y laboratorio.		
1	Responsable diseño geométrico y obras básicas.		
1	Responsable de estudio hidrológico y diseño de desagües y drenajes.		
1	Responsable diseño estructural de pavimentos.		
1	Responsable puentes		
1	Especialista en pliegos de licitación.		

Notas:

- El equipo a calificar deberá estar compuesto por profesionales universitarios.
- Los profesionales propuestos deberán tener antecedentes en la especialidad para la cual se los convoca. Los títulos universitarios deberán tener incumbencias profesionales para la especialidad y cargo para los que se propone.
- Tiempo en meses de afectación durante el desarrollo total de la asistencia técnica, que deberá estar consignado para cada uno de los integrantes del equipo de trabajo a calificar.
- El director del proyecto deberá tener dedicación de tiempo completo.
- Además, el proponente deberá complementar la cantidad de personal idóneo y profesionales en las distintas especialidades que estime necesario, a fin de asegurar la calidad de la encomienda y su cumplimiento en tiempo y forma.
- Cada currículum vital que se acompañe, deberá incluir un compromiso de participación, firmado por el interesado.
- La falta de integración del equipo de trabajo completo, implicará la desestimación de la propuesta.

ESCUOLA Nº 1

CPN LUCIANA ABBET
A/C CONTADOR GENERAL



Arq. GISELA NICOLA
Secretaría de Planeamiento



Gobierno de Avellaneda
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 N° 492 - Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP 3561

Tel: +54 3482 449900
E-mail: atencionciudadana@avellaneda.gob.ar

www.avellaneda.gob.ar



ANEXO 4

CURRICULUM VITAE DE LOS PROFESIONALES A CALIFICAR

- 1 Datos personales:
 - 1.1 Nombres y apellido completos.
 - 1.2 Lugar y fecha de nacimiento.
 - 1.3 DNI
 - 1.4 CUIT
 - 1.5 Domicilio particular, real.
 - 1.6 Títulos académicos, año de obtención, universidad otorgante.
 - 1.7 Especialidad en que se lo inscribe en el Anexo N° 3.
 - 1.8 Dominio del idioma español.
- 2 Posición actual y antigüedad en la firma.
- 3 Actividad laboral actual, en relación de dependencia y en el ejercicio liberal, con indicación de la fecha en que se encontrará disponible.
- 4 Experiencia en la especialidad que se lo propone según Anexo N° 3, con identificación de fechas, funciones y responsabilidades asumidas.
- 5 Experiencia profesional específica:
En tareas similares al objeto de la encomienda. Indicar trabajos en los últimos quince (15) años, identificando fechas, funciones y responsabilidades asumidas, comitentes de los trabajos, empresa o entidad que lo contrató. Cuantificar el trabajo (p.e. en km de camino).
- 6 Experiencia en la docencia e investigación.
- 7 Publicaciones técnicas realizadas.
- 8 Declaración bajo juramento, que todo lo expresado es real, que no se encuentra comprendido dentro de las incompatibilidades detalladas en la cláusula 14.

En caso de comprobarse la falsedad u omisión de alguna declaración, será pasible de DESCALIFICACIÓN.

Lugar y fecha

.....
Nombre y firma del profesional
Documento de identidad
Matrícula Profesional

ES COPIA FIEL


CPN LUCIANA ABBET
A/C CONTADOR GENERAL



- 35 -


Arq. GISELA ACOSTA
Secretaria de Planeamiento
Territorial y Obras Públicas



Gobierno de Avellaneda
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 N° 492 - Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP 3561

Tel: +54 3482 449900
E-mail: atencionciudadana@avellaneda.gob.ar
www.avellaneda.gob.ar



ANEXO 5
COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN

Avellaneda,

SEÑORES:
Municipalidad de Avellaneda
Provincia de Santa Fe
PRESENTE

El que suscribe, con título profesional de, se compromete a prestar servicios como (especialidad) en la firma consultora/UT/Consortio, para la elaboración del proyecto que se indica en la referencia.

Declaro no estar incluido en el equipo de trabajo de otra consultora que se presente a esta licitación, ni estar comprendido en ninguna de las incompatibilidades previstas en el presente pliego de bases y condiciones.

Lugar y fecha

.....
Nombre y firma del profesional
Documento de identidad
Matricula Profesional

ES COPIA FIEL

CPN LUCIANA ABBET
A/C CONTADOR GENERAL

Arq. GISELA ACOSTA
Secretaría de Planeamiento
Territorial y Obras Públicas





Gobierno de Avellaneda
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 N° 492 - Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP 3561

Tel: +54 3482 449900
E-mail: atencionciudadana@avellaneda.gob.ar

www.avellaneda.gob.ar



ANEXO 6 FORMA DE COMPUTAR LAS ASISTENCIAS REALIZADAS POR LOS PROPONENTES

Con el objeto de comparar las asistencias técnicas realizadas anteriormente por los proponentes, se actualizarán los montos de los contratos de la siguiente manera:

$$Ma = X * fa * fp$$

Dónde: Ma: monto actualizado.
X: monto del contrato, a fecha de contrato.
fa: factor de actualización.
fp: factor de participación.

- Factor de actualización (fa):

El factor a aplicar se tomará de la siguiente tabla, según la fecha de formalización del contrato:

FACTORES DE ACTUALIZACIÓN MONTOS DE CONTRATO A DICIEMBRE 2023											
Mes / Año	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Enero	475.60	397.39	360.01	284.24	217.24	159.68	156.62	134.62	100.39	475.60	64.72
Febrero	476.95	387.93	359.24	274.35	216.68	156.26	155.70	130.99	98.48	476.95	64.59
Marzo	473.37	386.74	357.71	272.28	217.06	153.12	155.79	123.83	97.39	473.37	63.68
Abril	479.21	386.15	330.99	266.12	213.75	149.89	154.37	131.43	95.95	479.21	61.41
Mayo	463.81	387.04	326.28	263.62	203.09	148.84	153.10	121.30	95.62	463.81	61.58
Junio	464.23	388.53	323.57	246.99	200.51	145.50	145.43	120.20	96.80	464.23	55.22
Julio	456.68	382.93	321.92	244.83	192.78	161.68	143.82	117.90	94.89	456.68	55.52
Agosto	442.28	382.35	319.07	243.89	191.83	162.72	143.49	114.66	92.29	442.28	55.20
Septiembre	434.67	382.64	317.86	233.30	190.17	158.48	143.82	113.40	90.96	434.67	52.61
Octubre	426.59	379.76	312.17	230.21	181.88	157.99	137.44	112.09	89.02	426.59	52.55
Noviembre	421.26	380.34	296.07	228.75	185.29	157.79	135.34	111.47	86.30	421.26	52.56
Diciembre	415.37	379.76	294.17	225.89	183.67	157.74	134.83	106.90	85.67	415.37	52.41

Mes / Año	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Enero	52.31	40.22	31.71	22.88	18.54	13.62	8.44	7.04	4.74	2.38
Febrero	52.07	40.18	31.66	22.83	18.43	13.45	7.79	6.57	4.55	2.23
Marzo	52.04	39.85	31.47	22.80	18.10	13.18	7.72	6.56	4.34	2.15
Abril	46.56	39.74	27.35	21.29	16.83	13.12	7.80	6.01	4.31	1.96
Mayo	45.41	35.82	26.74	20.98	16.66	11.92	8.33	5.93	3.95	1.82
Junio	45.43	35.38	26.58	20.82	16.53	11.72	8.32	5.83	3.69	1.76
Julio	42.36	34.88	26.56	34.16	16.37	11.29	8.40	5.44	3.59	1.60
Agosto	41.24	32.75	25.88	32.86	15.79	10.63	8.38	5.40	3.39	1.47
Septiembre	41.00	31.98	25.92	31.86	15.28	10.56	8.31	5.22	3.12	1.25
Octubre	40.79	31.91	24.18	31.57	15.15	9.98	8.34	4.97	2.89	1.23
Noviembre	40.83	31.87	23.96	30.74	14.77	9.46	7.11	4.93	2.65	1.10
Diciembre	40.34	31.78	23.92	29.92	13.78	9.38	7.08	4.90	2.40	1.00

ES COPIA FIEL

CPN LUCIANA ABBET
AVC CONTADOR GENERAL



Arq. GISELA APOSTA
Secretaría de Planeamiento
Territorial y Obras Públicas



Gobierno de Avellaneda
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 N° 492 - Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP 3561

Tel: +54 3482 449900
E-mail: atencionciudadana@avellaneda.gob.ar
www.avellaneda.gob.ar



Los montos contractuales pactados en dólares estadounidenses no se actualizarán, serán convertidos a pesos considerando la cotización de la moneda extranjera al valor de compra del Banco del Nación Argentina, al último día del mes anterior al de la fecha de apertura del Sobre N° 1.


- **Factor de participación (fp):**

En caso que el antecedente presentado se hubiera realizado en asociación con otras empresas, se deberá aplicar al monto del contrato el factor de participación en la sociedad (no en por ciento).

En caso de antecedentes sin participación de otras empresas consultoras, se tomará: $fp = 1,000$

Nota: en caso de contratos de asistencia técnica vigentes al 1/1/2024, la municipalidad de Avellaneda podrá considerar un valor de X reducido en la proporción al monto contractual ejecutado a partir de la fecha de vigencia establecida en este párrafo.




Arq. GISELA ESCOTTA
Secretaria de Planeamiento
Territorial y Obras Públicas

ES COPIA FIEL

CPN LUCIANA ABBET
A/C CONTADOR GENERAL



Gobierno de Avellaneda
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 N° 492 - Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP 3561

Tel: +54 3482 449900
E-mail: atencionciudadana@avellaneda.gob.ar

www.avellaneda.gob.ar



ANEXO 7

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Para la presente licitación el proponente deberá constituir una garantía de la propuesta de Pesos Seiscientos mil Setecientos Veinticinco (\$ 600.725,-).

La constitución de la garantía de mantenimiento de oferta estará de acuerdo a las pautas requeridas en el punto 7.2.1. i), y en la forma establecida en el punto 15. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.



Arq. GISELA COSTA
Secretaria de Planeamiento
Territorial y Obras Públicas

ES COPIA FIEL

CPN LUCIANA ABET
A/C CONTADOR GENERAL



Gobierno de Avellaneda
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 Nº 492 - Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP 3561
Tel: +54 3482 449900
E-mail: atencionciudadana@avellaneda.gob.ar
www.avellaneda.gob.ar



ANEXO B
TÉRMINOS DE REFERENCIA

Archivo separado

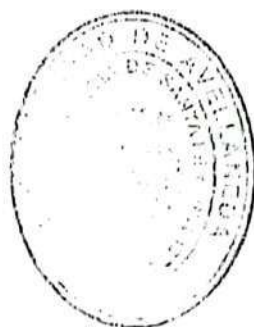



Municipalidad de Avellaneda - Provincia de Santa Fe

OBRA:
CONEXIÓN VIAL URBANA ENTRE LOS
MUNICIPIOS DE AVELLANEDA Y
RECONQUISTA - PROVINCIA DE SANTA FE

ANEXO 8

Términos de referencia para la contratación de servicios de consultoría.

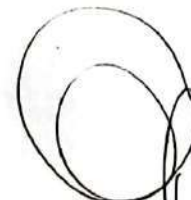
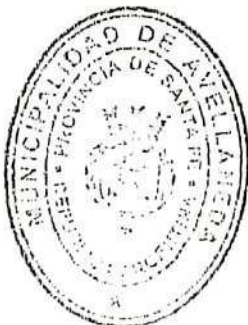



Arq. GISELA COSTA
Secretaría de Planeamiento
Tribunal y Obras Públicas

INDICE

1. OBJETO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA.
2. ALCANCE DEL TRABAJO DE CONSULTORÍA
3. ESTUDIOS DE INGENIERÍA
 - 3.1. Generalidades.
 - 3.2. Recopilación de antecedentes. Análisis de variantes.
 - 3.3. Relevamientos topográficos.
 - 3.4. Estudios hidrológicos y proyecto de obras para desagües.
 - 3.5. Estudios geotécnicos.
 - 3.5.1. Estudio de suelos de la traza.
 - 3.5.2. Estudio de préstamos y yacimientos.
 - 3.5.3. Estudios de suelos para fundaciones de estructuras.
 - 3.5.4. Aguas Subterráneas.
 - 3.5.5. Aguas Superficiales.
 - 3.5.6. Agua para la construcción.
 - 3.6. Tránsito.
 - 3.7. Diseño geométrico: proyecto planialtimétrico, de obras básicas y complementarias.
 - 3.8. Diseño estructural del pavimento.
 - 3.9. Obras de arte mayores y menores.
 - 3.10. Interferencias. Gestiones ante los entes responsables.
 - 3.11. Señalización Horizontal y Vertical.
 - 3.12. Estructuras de contención.
 - 3.13. Barreras de seguridad
 - 3.14. Iluminación.
 - 3.15. Especificaciones técnicas, cómputos métricos, análisis de precios y presupuesto.
4. PLANIMETRIA GENERAL Y DE LOS TRABAJOS.
5. DOCUMENTACIÓN DE LA ENCOMIENDA
 - 5.1. Estudio de Ingeniería
 - 5.1.1. Carpeta de planos
 - 5.1.2. Informe de Ingeniería
6. DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN.
7. CONTENIDO DE LOS INFORMES A ENTREGAR EN CADA ETAPA DE PROYECTO.
8. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y ENTREGA.
9. PAGO DE CERTIFICADOS.
10. PRESUPUESTO OFICIAL.

ES COPIA FIEL



Arq. GISELA ACOSTA
Secretaría de Planeamiento
Territorial y Obras Públicas



CPN LUCIANA ABBET
A/C CONTADOR GENERAL



TERMINOS DE REFERENCIA

1. OBJETO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA.

El objeto de la contratación de los servicios de consultoría es desarrollar todos los estudios de ingeniería, determinar las áreas en las que se deben realizar las mensuras de los terrenos que fuere necesario expropiar para liberar completamente las trazas proyectadas, elaborar el proyecto ejecutivo y el pliego para la licitación de las obras de:

CONEXIÓN VIAL URBANA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE
AVELLANEDA Y RECONQUISTA - PROVINCIA DE SANTA FE

El proyecto de la conexión vial se iniciará en la esquina de las calles Ireneo Faccioli y 27 de Abril en la ciudad de Reconquista y finalizará en la intersección de la Av. Calle N° 2 con la Calle N° 121 en la ciudad de Avellaneda. Se realizará una derivación, en la jurisdicción de Avellaneda, a través de una rotonda hacia la Avenida Calle N° 12.

La longitud total de los trazados de las calles previstas de pavimentar tiene una longitud aproximada de 2,50 km, previéndose la afectación de terrenos privados y de servicios existentes subterráneos y aéreos (gasoductos, poliductos, líneas eléctricas, telefónicas, fibra óptica, etc.).

Toda la documentación relativa a los trámites ante terceros, de las todas las gestiones realizadas, tendientes a la aprobación de las intersecciones, interferencias, etc. deberá ser realizada por la Consultora, quien deberá agregar la documentación generada por la presente encomienda.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE CONSULTORÍA

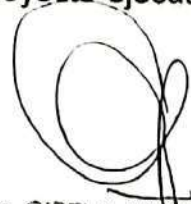
Los trabajos que desarrollará la Consultora cubrirán todos los aspectos relacionados con los Estudios de Ingeniería, a nivel de proyecto ejecutivo, que se indican a continuación:

Los principales trabajos a realizar son:

ES COPIA FIEL


CPN LUCIANA ABBET
A/C CONTADOR GENERAL




Arq. GISELA ACOSTA
Secretaría de Planeamiento
Territorial y Obras Públicas



Gobierno de Avellaneda
DEPARTAMENTO EJECUTIVO



Calle 13 N° 492, Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP: 3561
Tel: +54 (03482) 481079 línea rotativa
Fax: +54 (03482) 481082
E-mail: muniave@avellaneda.gob.ar
www.avellaneda.gob.ar

- 1) Recopilación de antecedentes y gestiones. Análisis de variantes.
- 2) Relevamientos topográficos.
- 3) Estudios hidrológicos e hidráulicos.
- 4) Diseño de Alcantarillas
- 5) Estudios Geotécnicos para la traza y las obras de arte.
- 6) Diseño Geométrico de Puentes
- 7) Diseño geométrico de la traza, intersecciones y empalmes.
- 8) Diseño estructural del pavimento.
- 9) Señalización horizontal y vertical. Iluminación y defensas.
- 10) Interferencias. Gestiones ante los entes responsables.
- 11) Especificaciones técnicas y legales particulares.
- 12) Cómputos métricos.
- 13) Análisis de precios y Presupuesto.
- 14) Plano General de afectaciones.
- 15) Pliego para licitación.

3. ESTUDIOS DE INGENIERÍA.

3.1. Generalidades:

Para la realización de los diseños de ingeniería y de seguridad vial se tendrán en cuenta las Normas respectivas para cada rubro, de la DNV, las normas IRAM que fueren de aplicación, los métodos de diseño estructural reconocidos por la repartición nacional.

3.2. Recopilación de antecedentes. Análisis de variantes:

Esta actividad comprenderá el análisis general de la zona en que se ubican el objeto de estudio, con la finalidad de establecer el trazado más conveniente acorde con los criterios técnicos en que estarán basados los diseños. Las tareas mínimas que deberá realizar la Consultora, sin limitarse a ellas, serán las siguientes:

- Estudiar las características topográficas generales del área en la cual se localiza el proyecto, auxiliándose para ello con cartas geográficas, planos topográficos, fotografías satelitales, antecedentes existentes en ambas Municipalidades, etc.
- Recopilar toda la información disponible relativa a los aspectos ambientales, geológicos, hidrológicos y de suelos de la zona del

FS COPIA FIEL

CPN LUCIANA ABBET
A/C CONTADOR GENERAL

Secretaría de Planeamiento
Territorial y Obras Públicas



Gobierno de Avellaneda
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 N° 492, Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP: 3561
Tel: +54 (03482) 481079 línea rotativa
Fax: +54 (03482) 481082
E-mail: muniave@avellaneda.gob.ar
www.avellaneda.gob.ar

proyecto.

- Efectuar un recorrido preliminar de toda la extensión del estudio, y de las posibles variantes para identificar los principales problemas, su magnitud y extensión, evaluar la conveniencia de las soluciones surgidas en gabinete de los antecedentes, y a su vez cotejar la información seleccionada.
- Como resultado de este reconocimiento, la Consultora propondrá las soluciones que juzgue pertinentes a través de un informe en el que justifique la conveniencia del trazado propuesto. El mismo incluirá como mínimo una Planimetría General a escala adecuada con trazado volcado sobre carta topográfica, perfiles tipo de obra básica entre alambrados, representativos, planialtimetrías a nivel de anteproyecto preliminar con indicación de las obras más sobresalientes, de las variantes consideradas y del trazado propuesto, secuencia de fotografías, etc.
- Las Municipalidades darán su aprobación a las trazas definitivas, sobre las que se realizarán los diseños y el proyecto definitivo.

3.3. Relevamientos topográficos:

Con la alternativa aprobada se procederá al ajuste fino de la traza, entendiéndose por esto, los ajustes menores, que sean necesarios introducir a los efectos de optimizar el proyecto en su conjunto.

Seguidamente deberá materializarse en el terreno una red de apoyo de Puntos Fijos (PF) que permitirá el relevamiento planialtimétrico y el replanteo de las obras. Los PF deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Deberán poseer coordenadas X, Y y Z. La coordenada Z, referida a cotas del Instituto Geográfico Nacional (IGN), se obtendrá por nivelación geométrica, con nivelación de cierre entre ida y vuelta entre PF con una tolerancia de:

$20\text{mm} * \sqrt{\text{Raz cuadrada (L)}}$
Donde L longitud de ida y vuelta, en Km.

ES COPIA FIEL


CPN LUCIANA ABBET
A/C CONTADOR GENERAL




Arq. GISELA ACOSTA
División de Planeamiento
Territorial y Obras Públicas



Gobierno de Avellaneda
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 N° 492, Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP: 3561
Tel: +54 (03482) 481079 línea rotativa
Fax: +54 (03482) 481082
E-mail: muniave@avellaneda.gob.ar
www.avellaneda.gob.ar



- La distancia entre Puntos Fijos será como máximo de 500 m y a no más de 70 metros de donde se proyecten obras de arte.
- Cada uno de ellos será intervisible con el inmediato anterior y el siguiente.
- La posición de los PF, con respecto a la traza definitiva, será tal que las obras que se proyecten no los afecten, por tal motivo se ubicarán a 0,50 m del límite de la zona de camino de proyecto y dentro de esta, o, en caso contrario, deberán ser debidamente protegidos para evitar su remoción. Los PF se balizarán convenientemente a propuesta de la Consultora y aceptada por el Coordinador del proyecto.
- Estarán materializados mediante mojones de hormigón de dimensiones mínimas 12 cm x 12 cm de lado y 50 cm de altura de los cuales emergerá cabeza redonda de un tornillo 10 mm de diámetro. Tendrán una chapa identificadora que indicará el número de PF.

La colocación de los mojones de los vértices y puntos de línea del trazado, debidamente referenciados y balizados, será optativa.

El relevamiento realizado por la Consultora deberá ser georreferenciado conforme a las normas establecidas por el SCIT de la Provincia de Santa Fe. La altimetría deberá referirse a cotas del I.G.N.

Los trabajos topográficos producirán la modelización del terreno. El número de puntos del terreno a levantar será aquel que permita obtener una aproximación suficientemente buena de la topografía del lugar, no sólo para obtener los cálculos métricos de suelos lo más acertados posibles, sino también para captar todos los accidentes del terreno existente, que permita proyectar con la mayor precisión posible las obras de la encomienda.

Para realizar el proyecto altimétrico se obtendrá un perfil longitudinal de la traza basado en cotas del terreno natural, o del camino existente si correspondiera, con una separación máxima de 10 m, obteniendo perfiles transversales de la zona de camino proyectado con una separación máxima de 20 metros.

A efectos de computar el movimiento de suelos se obtendrán perfiles transversales de la zona de camino en la misma posición en que se tomaron puntos de la traza para obtener el perfil longitudinal.

Para completar el relevamiento, a lo largo de la traza y en un ancho mínimo

ES COPIA FIEL

CPN LUCIANA ABBET
A/C CONTADOR GENERAL



ARG. GIBELA ACCIARA
Secretaría de Planeamiento
Territorial y Obras Públicas



Gobierno de Avellaneda
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 N° 492, Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP: 3561
Tel: +54 (03482) 481079 línea rotativa
Fax: +54 (03482) 481082
E-mail: munlave@avellaneda.gob.ar
www.avellaneda.gob.ar

- de 100m, se relevarán los siguientes hechos existentes:
- Alambrados divisorios, consignando sus características y estado.
 - Edificaciones y mejoras existentes ubicadas dentro de la banda de relevamiento.
 - Accesos existentes a propiedades privadas.
 - Identificación de propietarios frentistas.
 - Características fitográficas de la zona: en regiones con monte se consignarán las características del mismo, sin monte se especificará el tipo de vegetación.
 - Sentido de escurrimiento y pendiente de las cunetas, canales y/o zanjas de desagüe existentes a efectos de poder proyectar en forma correcta el desagüe del camino.
 - Obras de arte existentes, consignando sus características, dimensiones y estado, así como las cotas de entrada y salida del conducto, consignando el nivel máximo de agua si estuviera disponible

En correspondencia con el emplazamiento de una obra de arte existente o la posible zona de implantación de obras hidráulicas proyectadas de importancia (puentes, alcantarillas de grandes luces, baterías de alcantarillas, etc.), se deberá hacer un relevamiento de la zona, lo suficientemente exhaustivo como para:

- Determinar la pendiente de fondo del cauce desde 200 metros aguas arriba hasta 100 metros aguas abajo de la posición prevista para la estructura.
 - Conocer la sección transversal del cauce sobre el eje de la estructura a 50 metros aguas arriba y aguas abajo del mismo.
 - Relevar y analizar la estabilidad y/o erosión del cauce y las riberas a efectos de proyectar la eventual ubicación de defensas y/o revestimientos.
- Cruces con caminos y calles, detallando los destinos y distancia aproximada a ellos.
 - Cruces o paralelismo con líneas férreas existentes o proyectadas, accesos ferroviarios proyectados a las plantas industriales, consignando todos los datos necesarios para proyectar el cruce correspondiente.
 - Cruces con oleoductos, gasoductos, poliductos, acueductos, etc., señalando la profundidad y características del conducto a efectos de elaborar el proyecto de cruce correspondiente que pueda o no requerir obras de protección. En cada caso deberá consignarse al ente público o privado propietario de dicho conducto (ver Interferencias. Gestiones ante los entes responsables)

ES COPIA

CPN LUCIANA ABBET
A/C CONTADOR GENERAL



GABRIELA ACOSTA
Secretaría de Manejo
Territorial y Obras Públicas



Gobierno de Avellaneda
DEPARTAMENTO EJECUTIVO



Calle 13 N° 492, Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP: 3561
Tel: +54 (03482) 481079 línea rotativa
Fax: +54 (03482) 481082
E-mail: munlave@avellaneda.gob.ar
www.avellaneda.gob.ar

- Cruces con líneas aéreas y subterráneas, telefónicas, eléctricas, fibras ópticas, etc., señalando las características de dichas líneas, a efectos de elaborar el proyecto de traslado correspondiente si fuera necesario. En cada caso deberá consignarse al ente público o privado propietario de dicho conducto (ver Interferencias. Gestiones ante los entes responsables).
- Cruces con acequias y sistemas de riego existentes, señalando sus características a efectos de elaborar el proyecto de cruce correspondiente.
- En zonas de ganadería se consignará el tipo de semovientes, a fin de proyectar el tipo de alambrado adecuado para delimitar la zona de camino.
- Aguas libres superficiales, consignando la altura del pelo de agua o nivel máximo.
- Señales, letreros y mojones existentes ubicados dentro de la banda de relevamiento.

Todo el trabajo se volcará en planimetrías a escala 1:1000, las que contendrán además las curvas de nivel del terreno cada metro de desnivel.

**3.4. Estudios hidrológicos y proyecto de obras para desagües:
Características de las alcantarillas a proyectar:**

- Ancho entre guardarruedas: El ancho del coronamiento
- Tren de cargas DNV A-30.


Conceptos generales:

La topografía, la cobertura vegetal, la naturaleza de los suelos y las condiciones hidrológicas determinarán las características y dimensiones de las obras de desagües necesarias para proteger adecuadamente al camino.

Cuando sea necesario, se proyectarán las obras de protección para evitar erosiones, controlar filtraciones que pudieran perjudicar al camino.

Los estudios hidrológicos y el proyecto de obras para desagües deberán ser aprobados por la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la provincia de Santa Fe.

ES COPIA FIEL


CPN LUCIANA ABBET
A/C CONTADOR GENERAL




Arg. GISELA ACOSTA
Secretaría de Recursos Hídricos
Territorial y Obras Públicas



Gobierno de Avellaneda
DEPARTAMENTO EJECUTIVO



Calle 13 N° 492, Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP: 3561
Tel: +54 (03482) 481079 línea rotativa
Fax: +54 (03482) 481082
E-mail: muniave@avellaneda.gob.ar
www.avellaneda.gob.ar

Incluye los estudios básicos de las cuencas utilizando imágenes satelitales, los cálculos hidrológicos, la verificación hidráulica y estructural correspondiente para cunetas, alcantarillas laterales y transversales y puentes.

La metodología del cálculo hidrológico y su aplicación será presentada de manera que pueda ser verificada en todas sus partes.

Se tendrán en cuenta los parámetros contenidos en la Resolución DPV N° 598 del 15-06- 2011 "Normas técnicas para emplazamiento de obras en zona de caminos de rutas provinciales", y las: "Guías para la presentación de proyectos ejecutivos de obras hidráulicas para drenaje rural y/o urbano" del Ministerio de Infraestructura y Transporte-Secretaría de Asuntos hídricos de la Provincia de Santa Fe,

Para el proyecto, se considerarán los planos del Pliego general de planos tipo para ejecución de obras viales de la DPV Santa Fe.

La recopilación de datos debería comprender reunir los registros históricos de las lluvias registradas en las cuencas de aporte y de alturas del pelo de agua en los cauces que cruzan a las trazas a proyectar.

Pluviometría:

- Datos de lluvias registrados en los puestos existentes en el área: magnitud de lluvias y pluviogramas.
- Mapas en escala conveniente, indicando las cuencas interesadas y la red hidrográfica básica comprometida por la localización de las trazas en estudio.
- Identificación de los instrumentos de medición tales como pluviómetros, pluviógrafos, etc.

Procesamiento de datos pluviométricos.

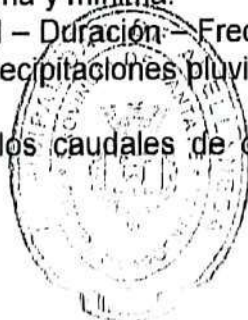
- Cálculo de los siguientes parámetros: media anual de lluvias en la región, en las cuencas que aportan las trazas a proyectar, número máximo, mínimo y promedio de días con lluvias por mes, alturas media, máxima y mínima.
- Curvas de Intensidad – Duración – Frecuencia.
- Hetograma de las precipitaciones pluviométricas mensuales.


Período de recurrencia: los caudales de diseño "Qd" y de verificación

9/44

ES COPIA FIEL


CPN LUCIANA ABBET
A/C CONTADOR GENERAL




Arq. GISELA ACOSTA
Territorial y Obras Públicas



Gobierno de Avellaneda
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 N° 492, Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP. 3561
Tel: +54 (03482) 481079 línea rotativa
Fax: +54 (03482) 481062
E-mail: muniave@avellaneda.gob.ar
www.avellaneda.gob.ar

"Qv" para el dimensionamiento de las obras de arte y terraplenes, serán calculados tomando como referencia la tabla siguiente:

Recurrencias mínimas a adoptar en proyectos de obras viales [años]							
Categoría	Terraplén		Puente			Alcantarilla	
	Caudal de diseño	Caudal de verificación	Caudal de verificación	Caudal de verificación		Caudal de diseño	Caudal de verificación
				Luz total	Fundaciones		
Rutas de calzada pavimentada	50	100	50	100	500 (*)	25	50

T=500 años (*) Es la recurrencia aconsejada por la norma AASTHO "Especificaciones para diseño de puentes". Como alternativa se podrá utilizar como caudal de verificación aquel valor que resulte de multiplicar el caudal de recurrencia T=100 años por un factor 1.7: $Q_v = Q_T 100 \times 1.7$, según criterio de FHWA-USA.

En todos los casos, las fundaciones de las alcantarillas sin platea de protección se verificarán con $Q = Q_{50} \times 1.7$

Para obtener los caudales mediante estudios de cuenca se utilizará el modelo Arhymo, Hec Hms u otro de libre disponibilidad en Internet que fuere aceptable. Se deberán utilizar los últimos análisis de series de precipitación publicadas en la zona por organismos oficiales (universidades, INA, INTA, etc.), serie moderna desde 1.970 hasta la fecha.

Podrán utilizarse histogramas reales, como el observado por el INTA de Reconquista, para su uso como evento de verificación (lluvia-caudal).

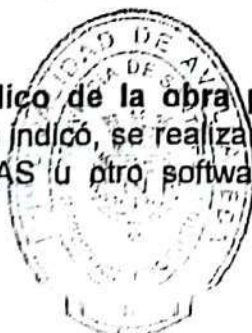
Podrá utilizarse el método de relación-duraciones para trabajar con datos de precipitaciones actualizados para diseño y verificación hidráulica de las obras para el caso que existan estadísticas desactualizadas y haya ocurrido fehacientemente un evento hidrológico que, por su magnitud justifique su inclusión.

Comportamiento hidráulico de la obra proyectada: con el caudal de diseño calculado como se indicó, se realizará una simulación utilizando las herramientas del HEC-RAS u otro software de uso habitual que fuere

10/44

ES COPIA

CPN LUCIANA ABBET
AC CONTADOR GENERAL



Arq. GISELA AGUIRRE
DIRECCIÓN DE TERRITORIO
Territorial y Obras Públicas



Gobierno de Avellaneda
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 N° 492, Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP: 3561
Tel: +54 (03482) 481079 línea rotativa
Fax: +54 (03482) 481082
E-mail: munlave@avellaneda.gob.ar
www.avellaneda.gob.ar

aceptado por el Coordinador, con los siguientes criterios de implementación:

- La obra proyectada se analizará bajo la hipótesis que los terraplenes de acceso se encuentran en cota de rasante. Para el caudal de verificación, el desnivel hidráulico generado por la obra proyectada: terraplén+obra de paso no supere los 0,30 m (treinta centímetros) entre una sección ubicada suficientemente aguas arriba de la contracción no menor 2.5 veces la luz de escurrimiento) y otra ubicadas suficientemente aguas debajo de la expansión (no menor 2.5 veces la luz de escurrimiento), siguiendo las recomendaciones de la FHWA USA (Manual Hec Ras 4.0 beta, Figura 5-11).
- Para el caudal de verificación, la cota de pelo de agua, aguas arriba de la obra de arte, resultante del punto anterior, no debe superar a la cota de borde de la banquina menos 0,30 m.
- Para puentes, para el caudal de verificación, la obra de arte deberá cumplir:
 - La revancha entre las cotas de pelo de agua y de fondo de superestructura (fondo de vigas), tendrá como mínimo 1,00 metro.
 - La cota de fundación se realizará para socavación total= socavación general + socavación localizada en pilas y estribos, determinadas con las metodologías adecuadas que fueren aplicables al caso del proyecto.
 - En todos los casos, los estribos de los puentes serán protegidos contra la socavación, a partir del pie del talud, en horizontal como mínimo 2.50 veces la socavación total calculada.
Se deberá verificar que esta protección calculada no induzca socavaciones no deseadas en las pilas adyacentes.
Podría ser más apropiado reducir la sección de escurrimiento, y proteger todo el fondo del cauce. Análisis en cada caso particular.
- Para alcantarillas, para el caudal de verificación, la obra de arte deberá cumplir:
 - La revancha entre las cotas de pelo de agua y de fondo de losa o viga será como mínimo 0,50 metro, sin cortes del terraplén.
 - Cuando la luz del tramo menor supera 4,00 m, deberán hacerse estudios geotécnicos para determinar la cota de fundación.

ES COPIA FIEL

CPN LUCIANA ABBET
A/C CONTADOR GENERAL



Arq. GISELA COSTA
Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas



Gobierno de Avellaneda
DEPARTAMENTO EJECUTIVO



Calle 13 N° 492, Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP: 3561
Tel: +54 (03482) 481079 línea rotativa
Fax: +54 (03482) 481082
E-mail: munlave@avellaneda.gob.ar
www.avellaneda.gob.ar

- Cuando la velocidad media supere a 1,00 m/seg siempre se deberá proyectar una platea de fondo, o se profundizará la cota de fundación como mínimo 1,00 m por debajo de la cota de socavación calculada para el caudal de verificación.
- Para todos los cálculos de socavación general en puentes y alcantarillas se utilizará la fórmula de Litschvan Levediev. Para la socavación en pilas se utilizará la metodología de cálculo y/o fórmulas de CSU (Colorado State University) según los manuales de FHWA-USA (Federal Highway Administration). Para la socavación en estribos se utilizarán las fórmulas de Hire y/o Froelich, según metodología de FHWA-USA.

Dinámica Hídrica: se elaborará un plano en escala adecuada de la sección en estudio, en el cual se volcará la dinámica hídrica de la zona de estudio, anterior al cambio de uso del suelo (sin obra) y con la obra señalando áreas de almacenamiento. Identificación de áreas de riesgo, referidos a niveles de inundación.

3.5. Estudios geotécnicos:

Estos estudios deberán ser dirigidos y supervisados en su totalidad y personalmente por un Ingeniero o profesional experimentado en esta materia.

3.5.1. Estudio de suelos de la traza:


El estudio de suelos permitirá que el proyecto logre el diseño óptimo, contemplando las condiciones reales del terreno, su incidencia en los procesos constructivos y el comportamiento de la obra durante su vida útil en servicio.

La Consultora deberá realizar un reconocimiento preliminar de la zona del proyecto para cerciorarse de las condiciones generales de los suelos y así poder determinar el tipo, la ubicación específica de los estudios de campo y las perforaciones para obtener las muestras a ensayar en laboratorio.

Las perforaciones para la extracción de muestras, deberán ser realizadas con una separación máxima de 500 m en zonas de terraplén y de 250 m

12/44

ES COPIA


CPN LUCIANA ABBET
AC CONTADOR GENERAL




Arq. GISELA ACOSTA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
Territorial y Obras Públicas

Gobierno de Avellaneda
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 Nº 492, Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP: 3561
Tel: +54 (03482) 481079 línea rotativa
Fax: +54 (03482) 481082
E-mail: muniave@avellaneda.gob.ar
www.avellaneda.gob.ar

en zonas de desmote. La profundidad de perforación deberá ser suficiente para conocer el perfil del suelo hasta la cota de la cuneta proyectada, tendrá como mínimo 1,00 m desde el terreno natural. Se realizarán perforaciones intermedias entre dos pozos consecutivos, cuando se encuentren condiciones diferentes del suelo.

Se tomarán muestras de cada estrato de material encontrado y no menos de una por cada 1,00 m de profundidad si la potencia del estrato resultara mayor. La cantidad de material a ser extraído deberá ser suficiente para realizar todos los ensayos requeridos sin reutilizarlo.

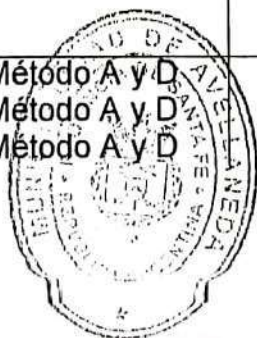
Para cada perforación se realizará:

- Registro de datos mediante planillas.
- Observación y clasificación visual de todos los materiales extraídos.
- Toma de muestras representativas de cada estrato que compone el perfil del suelo.
- Obtención de algunas densidades naturales para determinar el coeficiente de compactación de suelos en los casos de compensación de suelos.
- Sobre las muestras obtenidas deberán realizarse ensayos en laboratorio, los que serán ejecutados de acuerdo a las Normas de Ensayo - DNV 1998 y normas IRAM, para determinar:
 - Constantes físicas, granulometría vía seca y húmeda, clasificación HRB,
 - Sales solubles totales: máx. 1,5%, sulfatos: máx. 0,5%
 - humedad y densidad natural,
 - detección de la napa freática y calidad del agua encontrada según IRAM 1601.
 - Densidad de compactación, valor soporte método dinámico Nº 1 según DNV.
- El valor soporte de diseño (VS) se tomará al porcentaje de la Densidad Seca Máxima del ensayo Proctor, de acuerdo a la clasificación de suelos según HRB que se indican en la tabla siguiente:

Clasificación suelo HRB	Ensayo AASHTO	% de Densidad Seca Máxima	Observaciones
A-1-a	T 180-Método A y D	97 al 98	13/44
A-1-b	T 180-Método A y D	97 al 98	
A-2-4	T 180-Método A y D	95 al 97	

ES COPIA FIEL

CPN LUCIANA ABBET
A/C CONTADOR GENERAL



Arq. GISELA ACOSTA
Secretaría de Planeamiento
Territorial y Obras Públicas

Calle 13 N° 492, Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP: 3561
Tel: +54 (03482) 481079 línea rotativa
Fax: +54 (03482) 481082
E-mail: muniave@avellaneda.gob.ar
www.avellaneda.gob.ar

A-3	T 180-Método A y D	95	
A-4	T 180-Método A y D	90 al 92	Suelo calcáreo al 95%
A-2-6	T 99-Método A y D	95 al 97	
A-2-7	T 99-Método A y D	95 al 97	
A-6	T 99-Método A y D	95 al 97	
A-7	T 99-Método A y D	95 al 97	

- Determinación del módulo resiliente de la subrasante, de acuerdo a correlaciones conocidas con VSR o por medio del ensayo AASHTO T 294-921.
- Se realizarán ensayos para determinar la densidad in situ, para establecer el estado de densificación existente en los suelos de la traza.
Con la densidad natural y el ensayo de compactación, se determinará la relación de compactación de los suelos, para la cuantificación del movimiento de suelos.
- Cuando el estudio se realice sobre una obra básica existente, se deberá evaluar el terraplén. Se ejecutarán perforaciones cada 500 m como máximo, de 1,50 m de profundidad como mínimo bajo la rasante existente en zonas de terraplén o bajo la rasante proyectada en zonas de desmonte, realizando los ensayos descritos anteriormente. Junto con las muestras extraídas, se determinará la densidad y humedad existentes.
- En correspondencia con cada alcantarilla existente o a proyectar, se hará una perforación con una profundidad mínima de 1,50 m por debajo de la cota de desagüe prevista, a efectos de evaluar la capacidad portante del suelo y proyectar la fundación.

La Consultora realizará un informe que contenga:

- Metodología aplicada en el estudio, descripción detallada de los suelos encontrados en la traza, problemas encontrados y soluciones propuestas, previsiones para suelos con sales solubles que exceden los límites, materia orgánica u otros elementos perniciosos, evaluación de suelos para fundación de obras de arte, manipuleo.
- Planillas con los resultados de los ensayos realizados.
- El perfil edafológico, en el que se volcarán las cotas del terreno natural, de rasante proyectada y fondo de cuneta y en correspondencia con las progresivas de las perforaciones, una columna con las profundidades de cada suelo detectado y los resultados de los ensayos realizados.
- Evaluación de los resultados de los ensayos detallando la calidad y aptitud de los suelos para ser empleados en las distintas capas de la

14/44

ES COPIA FIEL

CPN LUCIANA ABBET
A/C CONTADOR GENERAL



Arq. GISELA ALFONSO
Secretaría de Planeamiento
Territorial y Obras Públicas



Gobierno de Avellaneda
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 N° 492, Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP: 3561
Tel: +54 (03482) 481079 línea rotativa
Fax: +54 (03482) 481082
E-mail: munlave@avellaneda.gob.ar
www.avellaneda.gob.ar

estructura del camino (núcleo del terraplén, subrasante, banquetas, recubrimiento con suelo seleccionado, subbases, bases). Se deberán proponer soluciones para los suelos que contienen sales por encima de los límites normativos, materia orgánica u otros elementos perniciosos.

- Se deberá estudiar toda otra variable que pueda influir en el proyecto del pavimento, como, por ejemplo: mallines, suelos expansivos, colapsibles, susceptibles de erosión, zonas con potenciales asentamientos diferenciales, deslizamientos de taludes, etc.

3.5.2. Estudio de préstamos y yacimientos:

Este estudio, consistirá en localizar los yacimientos de posible utilización, teniendo en cuenta la necesidad de suelos para núcleo de terraplén y capas del paquete estructural del pavimento a proyectar y construir.

La distancia de transporte hasta la obra y la accesibilidad para el transporte son argumentos de importante consideración. La Consultora solicitará autorización a los propietarios de los predios, donde se realicen los estudios topográficos y geotécnicos correspondientes.

La exploración geotécnica consistirá en la perforación de pozos en una cuadrícula de no más de 50m por lado, hasta una profundidad que exceda en al menos 0,30m el espesor del manto del suelo que se prevé explotar. En caso de dudas sobre la homogeneidad del material, se deberá aumentar el número de perforaciones.

Se tomarán muestras representativas en cada perforación, no menos de una por cada 1,50m de espesor si la potencia del estrato resultara mayor. La cantidad de muestra a ser extraída deberá ser suficiente para realizar todos los ensayos de identificación y calidad, sin reutilizar el material, según fuere para núcleo o capas del paquete estructural.

Los ensayos de campo y de laboratorio a realizar sobre los materiales se realizarán de acuerdo a las Normas de Ensayo - DNV 1998 y normas IRAM en caso supletorio.

El volumen del material estudiado, en condiciones para explotar, considerando la relación de densidades en estado natural/compactado, tendrá un resguardo mínimo del veinte (20) por ciento con respecto a las

ES COPIA FIEL

CPN LUCIANA ABBET
A/C CONTADOR GENERAL



Arq. GISELA AGUIRRE
SECRETARÍA DE Planeamiento
Territorial y Obras Públicas



Gobierno de Avellaneda
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 N° 492, Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP: 3561
Tel: +54 (03482) 481079 línea rotativa
Fax: +54 (03482) 481082
E-mail: muniave@avellaneda.gob.ar
www.avellaneda.gob.ar

necesidades de proyecto.

En ningún caso se admitirán yacimientos en jurisdicción de reservas o áreas protegidas.

Para cada yacimiento propuesto, deberá prepararse un informe conteniendo los siguientes datos:

- Ubicación: se consignará provincia y departamento, y su relación planimétrica con el tramo en estudio, debiendo consignarse los posibles accesos y sus condiciones.
- Propietario: nombre y domicilio del o de los propietarios, datos del dominio y catastrales, y la ubicación correcta del yacimiento dentro del inmueble.
- Características del material: se indicará la homogeneidad del yacimiento, la clasificación del material de las muestras s/HRB, humedad natural, densidad natural, color, materia orgánica, contenido de sales solubles y totales.
- Planillas con resultados de los ensayos del material de las muestras y de las mezclas y estabilizaciones estudiadas.
- Rendimiento del yacimiento y cubicación.
- Desbosque, destronque y limpieza del terreno: se consignarán las operaciones necesarias y su cómputo.
- Destape: se detallará la naturaleza y espesor del destape previsto y su posible utilización en alguna de las etapas constructivas o su recolección y perfilado para mitigación del yacimiento una vez utilizado.
- Distancia media de transporte.
- Nivel de napa freática. Calidad del agua encontrada, según IRAM 1601
- Plano detallado de cada yacimiento, donde constará:
 - planimetría general del proyecto con la ubicación del yacimiento;
 - detalle del camino de acceso más directo;
 - ubicación de cada muestra con su correspondiente designación;
 - clasificación del material de cada muestra.

3.5.3. Estudios de Suelos para Fundaciones de Estructuras:

Para puentes se deberán realizar estudios de suelos con el siguiente criterio:

- Un (1) sondeo en cada estribo
- Un (1) sondeo en cada pila

A una distancia no mayor a 1,5 metros de la posición definitiva de

ES COPIA FIDEL

CPN LUCIANA ABBET
DIRECTORA GENERAL



Arq. GISELA AGUIETA
Territorial y Obras Públicas



Gobierno de Avellaneda

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 N° 492, Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP: 3561
Tel: +54 (03482) 481079 línea rotativa
Fax: +54 (03482) 481082
E-mail: muniave@avellaneda.gob.ar
www.avellaneda.gob.ar



cada elemento estructural.

En estructuras de contención la cantidad de sondeos a realizar serán según propuesta de la Consultora y aprobada por el Coordinador del Proyecto.

En cada sondeo la cota de la boca del pozo deberá estar referida altimétricamente a la nivelación general del proyecto. La profundidad definitiva de cada perforación deberá ser determinada en obra por el profesional a cargo de las tareas.

Debe tenerse en cuenta especialmente las condiciones de seguridad al efectuar perforaciones en la zona de terraplenes existentes.

Para perforaciones bajo agua deberá utilizarse un caño camisa hasta el fondo del cauce y penetrando en él una longitud suficiente para la normal ejecución de las perforaciones: caño camisa eventualmente telescópico y con recirculación de lodo bentonítico.

En cada perforación y a cada metro como mínimo se interrumpirá el avance procediéndose a la ejecución del Ensayo Standard de Penetración (SPT) y toma de muestras indisturbadas.

Las muestras se prepararán adecuadamente para preservar todas sus características naturales y se remitirán al laboratorio a efectos de realizarles los ensayos correspondientes según Normas IRAM:

- Clasificación SUCS.
- Humedad natural y densidad natural húmeda y seca.
- Compresión triaxial, del cual se obtendrán los parámetros de corte: cohesión "c" y ángulo de fricción interna " ϕ ", el gráfico tensión-deformación y el gráfico de círculos de Mohr.
- Presencia de sales solubles en suelo y nivel de napa freática.

Además, se deberán investigar todas las otras condiciones que puedan encontrarse, como ser: suelos expansivos, suelos susceptibles de erosión, asentamientos, deslizamientos de taludes, requerimientos sobre estabilización de suelos y todo otro estudio especial que pueda ser necesario

ES COPIA FIEL

CPN LUCIANA ABBET
A/C CONTADOR GENERAL



Arq. GISELA ACOSTA
Secretaría de Planeamiento
Territorial y Obras Públicas



Gobierno de Avellaneda
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 N° 492, Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP: 3561
Tel: +54 (03482) 481079 línea rotativa
Fax: +54 (03482) 481082
E-mail: muniave@avellaneda.gob.ar
www.avellaneda.gob.ar



La Consultora deberá elaborar un informe que contenga:

- Descripción del trabajo y equipos utilizados.
- Un croquis donde aparezca la ubicación de los pozos.
- La interpretación de los resultados de los ensayos y los parámetros que se adopten para el diseño, debidamente justificados, que incluirán:
 - Tipo de fundación aconsejada.
 - Tensión de rotura del suelo a distintas profundidades, en el caso de pilotes tensión de punta y de fricción. En puentes sobre cursos de agua deberá estudiarse la variación de la capacidad portante del suelo considerando la situación de erosión máxima estimada.
 - Coeficientes de seguridad a utilizar para las combinaciones de estados de carga consideradas.
 - Cota de fundación aconsejada. En puentes sobre cursos de agua deberá tenerse en cuenta la socavación general y local en pilas y estribos, justificando adecuadamente la metodología aplicada y/o bibliografía utilizada para cuantificarla.
 - Coeficientes de balasto horizontal y vertical a distintas profundidades.
 - Asentamiento esperado para el caso de fundación directa.
 - Para las estructuras de contención deberán indicarse los empujes de suelos.
 - Para fundación con pilotes, se deberá recomendar la presión de precarga a alcanzar en la punta de los pilotes a los efectos de recomponer la densidad relativa original del suelo en ese nivel, o, en caso de que no se considere necesario la aplicación de la precarga, aconsejar la adopción de otro tipo de previsión que asegure igual carga admisible y/o asentamiento. En el caso de pilotes excavados en arenas, es obligatorio el uso de celdas de precarga.
 - Se deberán proponer soluciones para los suelos afectados por sales, materias orgánicas u otros elementos perniciosos.
 - Planillas individuales para cada sondeo, donde se volcarán todos los datos de campo, con la cota de boca de pozo, y los resultados obtenidos de los ensayos de laboratorio realizados.
 - Perfil geotécnico para cada sondeo, donde aparezca la cota de la boca del pozo, la de la napa freática (si existiera), la descripción del suelo de cada estrato (color, materia orgánica, clasificación mineralógica, petrográfica, etc.), y para cada muestra los resultados del ensayo SPT, su clasificación SUCS, humedad natural, límites líquido y plástico y granulometría.

ES COPIA FIEL

CPN LUCIANA ABBET
A/C CONTADOR GENERAL



Arq. GISELA ACCIYA
SECRETARÍA DE Planeamiento
Territorial y Obras Públicas



Calle 13 N° 492, Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP: 3561
Tel: +54 (03482) 481079 línea rotativa
Fax: +54 (03482) 481082
E-mail: muniave@avellaneda.gob.ar
www.avellaneda.gob.ar

No se admitirá que se obtengan datos y resultados de ningún estrato, aun cuando por sus características resulten manifiestamente similares a las de los adyacentes.

La Consultora queda obligada, a solicitud del Coordinador del Proyecto, a completar la toma de muestras y estudios que ésta considere pertinente en el caso de algún faltante en éstos.

3.5.4. Aguas Subterráneas:

Para detectar las aguas subterráneas que pudieran afectar a las obras, se utilizarán las perforaciones que se realicen para la exploración geotécnica de la traza y de fundaciones de obras de arte.

Las mediciones tendrán en cuenta:

- La cota del nivel de agua freática será referida al sistema aplicado para el relevamiento altimétrico de la traza.
- Las perforaciones para el estudio de napas se efectuarán hasta profundidades de 2 a 3 metros por medio de barrenos.
- Las mediciones del nivel de la napa se realizarán después de 24 horas de ejecutada la perforación, de manera de permitir que el nivel de agua se haya estabilizado.
- Luego de la medición se deberá tapar la boca del pozo para evitar su obstrucción.
- En ningún momento la abertura del pozo deberá quedar destapada.

En los lugares donde se proyecten obras de arte, sea de la napa freática como del curso de agua permanente si lo hubiera, se analizará la calidad del agua según la norma IRAM 1601 Agua para morteros y hormigones de cemento.

3.5.5. Aguas Superficiales:

En todas las áreas dentro de la zona de camino donde se deposite agua en períodos de tiempo mayores a 24 horas se efectuará la medición de la cota del pelo de agua de la misma, delimitando su área.

Estas determinaciones se reiterarán después de cada lluvia intensa que se produzca mientras permanezcan en el campo las comisiones de estudio.

ES COPIA FIEL

CPN LUCIANA ABBET
A/C CONTADOR GENERAL



Secretaría de Planeamiento
Territorial y Obras Públicas



Gobierno de Avellaneda
DEPARTAMENTO EJECUTIVO



Calle 13 N° 492, Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP: 3561
Tel: +54 (03482) 481079 línea rotativa
Fax: +54 (03482) 481082
E-mail: munlave@avellaneda.gob.ar
www.avellaneda.gob.ar

En caso de que los períodos lluviosos no coincidan con las fechas de los estudios de campo, se buscará información entre los pobladores de la zona, municipio o Secretaría de Hidráulica de la provincia.

Se indicarán en los planos las zonas donde las aguas superficiales hayan formado cárcavas y/o erosionado taludes.

3.5.6. Agua para la construcción:

La Consultora deberá localizar posibles fuentes de provisión de agua para la construcción de las obras proyectadas, con calidad y caudal acorde con las necesidades de la construcción de las obras, dentro de los plazos establecidos.

El agua destinada a la elaboración y curado del hormigón utilizado en la obra deberá cumplir con la Norma IRAM N° 1.601 Agua para morteros y hormigones de cemento.

3.6. Tránsito

Las municipalidades involucradas proveerán el tránsito estimado y su composición.

3.7. Diseño geométrico: proyecto planialtimétrico, de obras básicas y complementarias.

Se aplicarán las siguientes normas para el diseño:

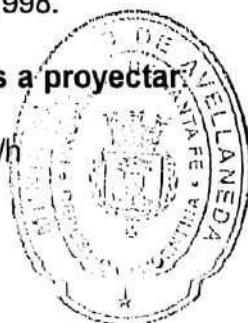
- Normas de Diseño Geométrico de Caminos Rurales de la DNV - Ing. F. Rühle, 1967.
- Instrucciones Generales para Estudios y Proyectos de Caminos de la DNV, 1971.
- Estudio de seguridad de tránsito. Cadia-Coara-Leiderman. DNV 1980.
- Manual de diseño vial seguro. DNV. 2.008
- Pliego especificaciones técnicas generales DNV 1998.
- Normas de ensayo DNV 1998.

Características de las obras a proyectar

- Velocidad directriz: 60 km/h

ES COPIA FIEL

CPN LUCIANA ABBET
A/C CONTADOR GENERAL



Arq. GISELA ACOSTA
Secretaría de Planeamiento
Territorial y Obras Públicas



Gobierno de Avellaneda

DEPARTAMENTO EJECUTIVO



Calle 13 N° 492, Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP: 3561
Tel: +54 (03482) 481079 línea rotativa
Fax: +54 (03482) 481082
E-mail: muniave@avellaneda.gob.ar
www.avellaneda.gob.ar

- Ancho de carril: 3,75 m
- Número de carriles: 1+1
- Separador central 3 m
- Banquinas Zona Rural: 3 m de ancho, mejorada
- Sobreebanco en el coronamiento: 0,50 m donde se coloquen defensas flexibles.
- Pendiente longitudinal máxima: 3%
- Pendiente longitudinal mínima: 0,2%
- Pendiente transversal de la calzada: 2%
- Pendiente transversal de la banquina: 4%
- Bici sendas: en ambas márgenes.

El diseño geométrico para cada maniobra se justificará para el volumen de tránsito correspondiente estimado, el vehículo tipo de diseño, la topografía y demás parámetros que intervienen.

En caso de rotondas circulares, se considerará:

Rotondas	Diámetro externo [m]
Urbanas de un carril	30-40
Urbanas de dos carriles	45-55
Rurales un carril	35-40
Rurales de dos carriles	55-60

Se proyectarán las obras complementarias que correspondan, utilizando los planos tipo de la DPV y de la DNV en forma supletoria.

Junto con la documentación del proyecto planialtimétrico, la Consultora deberá presentar planos con los perfiles transversales que justifican el cálculo del volumen de suelos.

3.8. Diseño estructural del pavimento.

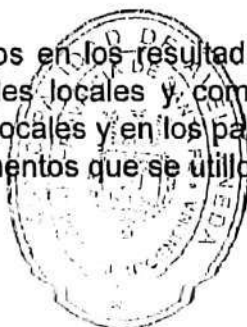
Conceptos Generales:

Los diseños estarán basados en los resultados de la investigación de la subrasante, de los materiales locales y comerciales, en los análisis de tránsito, en las condiciones locales y en los parámetros que determinen los métodos de diseño de pavimentos que se utilicen.

21/44

ES COPIA FIEL

CPN LUCIANA ABBET
A/C CONTADOR GENERAL



Arq. CIBELA AGOSTA
Secretaria de Planeamiento
Territorial y Obras Públicas



Gobierno de Avellaneda
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 N° 492, Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP: 3561
Tel: +54 (03482) 481079 línea rotativa
Fax: +54 (03482) 481082
E-mail: muniave@avellaneda.gob.ar
www.avellaneda.gob.ar

Se tendrá en cuenta el uso más económico de los materiales locales y comerciales disponibles. Este análisis se incluirá con la evaluación de los parámetros de diseño empleados en la memoria de cálculo.

Se emplearán los siguientes métodos de cálculo:

- Para pavimentos flexibles con capa de rodamiento del tipo concreto asfáltico:
Método AASHTO 1993 (se verificará por el método SHELL 78 u otro que se adopte de control).
- Para pavimentos rígidos:
Método AASHTO 1993 (se verificará por otro que se adopte de control).

Los parámetros básicos de diseño recomendados para el Método AASTHO 1993 serán:

- Confiabilidad: $R = 85$
- Desvío Standard: para pavimentos flexibles: $S_o = 0,45$
para pavimentos rígidos: $S_o = 0,35$
- Serviciabilidad: para pavimentos flexibles: $PSI = 4,2$ y $PSF = 2,5$
para pavimentos rígidos: $PSI = 4,5$ y $PSF = 2,5$
- Rugosidad: para pavimentos flexibles: rugosidad media BPR no mayor a 1.800 mm/km.
para pavimentos rígidos: rugosidad media BPR no mayor a 2.500 mm/km.
- El período de diseño será:
para pavimentos flexibles: 10 años
para pavimentos rígidos: 20 años

Se analizarán las alternativas de diseño para los dos tipos de carpeta de rodamiento

El análisis de las opciones de diseño deberá incluir una somera descripción de los métodos elegidos, mencionando las posibilidades para la provisión y uso de los materiales, el proceso constructivo de cada capa estructural del pavimento, el uso y conservación en estado de servicio, y la comparación con estructuras similares en la región.

Análisis Económico comparativo:

Una vez definidas las distintas alternativas de diseño de pavimento flexible y rígido se determinarán cuál de ellas es la más conveniente

22/44

ES COPIA FIEL

CPN LUCIANA ABBET
A/C CONTADOR GENERAL

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
TERRITORIAL



desde el punto de vista económico.

Para ello se analizarán los costos siguiendo las directivas de AASHTO 93 por los métodos de Valor Neto Presente (NPV) y Coste Anual Uniforme Equivalente (EUAC).

La tasa de retorno a aplicar será del doce por ciento (12 %).

Proyecto de Pavimento:

Definido el diseño más conveniente con la intervención el Coordinador del proyecto, se elaborarán los perfiles transversales tipo de paquete estructural según los sitios de aplicación y las especificaciones técnicas particulares que correspondan.

3.9. Obras de arte mayores y menores.

Las luces de los puentes y alcantarillas sobre cursos de agua, incluyendo los resultados de los estudios de erosión correspondientes deberán ser aprobadas por la Secretaria recursos hídricos de Santa Fe.

Para las alcantarillas se utilizará el Pliego general de planos tipo para ejecución de obras viales de la DPV Santa Fe o planos tipo de la DNV en caso supletorio.

En caso que las estructuras de los planos tipo no cumplieran las condiciones reglamentarias para las características geométricas y el tren de cargas establecidos por las condiciones particulares de este pliego, la Consultora las deberá proyectar las estructuras correspondientes.

Los Reglamentos que se mencionan a continuación serán de aplicación obligatoria y no se podrán reemplazar por otros similares:

- Bases para el Cálculo de Puentes de Hormigón Armado - DNV, 1952, con las siguientes observaciones:

- El Capítulo A correspondiente a "Cargas de Cálculo" se utilizará exclusivamente con las siguientes prescripciones para las "Fuerzas Principales":

- a) Carga Permanente:

Queda anulado el último párrafo que se refiere a la consideración del 75% del peso propio en la determinación de los esfuerzos exteriores producidos para esta carga permanente.

23/44

ES COPIA FIEL

CPN LUCIANA ABBET
A/C CONTADOR GENERAL



Secretaría de Planeamiento
Territorial y Obras Públicas



Gobierno de Avellaneda
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 N° 492, Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP: 3561
Tel: +54 (03482) 481079 línea rotativa
Fax: +54 (03482) 481082
E-mail: muniave@avellaneda.gob.ar
www.avellaneda.gob.ar

En sustitución del mismo, vale la siguiente prescripción: los cálculos de resistencia que se ajusten a este Reglamento se efectuarán considerando los esfuerzos exteriores que corresponden al 100% del peso propio.

b) Sobrecarga Útil:
La categoría del puente será A-30.

La multitud compacta (muchedumbre) sobre la calzada se introducirá con los valores de la tabla siguiente que son función de la longitud cargada L, la cual viene determinada por la consideración de la línea de influencia del esfuerzo que se tiene en consideración. A tal efecto se tendrá en cuenta que, si es necesario, para obtener los efectos máximos, cargar varias zonas de la línea de influencia, contiguas o no, la longitud cargada L será igual a la suma de las longitudes de las zonas cargadas.

L [m]	P [kg/m ²]
5	603
10	600
15	595
20	586
25	575
30	562
35	548
40	532
45	517

Los valores anteriores resultan de la expresión:

$$P = (365 + \frac{80 \times 10^6}{L^3 + 50 L^2 + 334.000})$$

Para valores de L intermedios de los indicados en la tabla se podrán interpolar linealmente.

Los Capítulos B y C correspondientes a "Cálculos de Resistencia" y "Dimensionamiento de Secciones de Hormigón Armado"

ES COPIA FIEL

CPN LUCIANA ABBET
A/C CONTADOR GENERAL



SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
Territorial y Urbanístico



Gobierno de Avellaneda
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

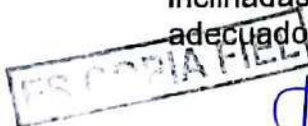


Calle 13 N° 492, Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP: 3561
Tel: +54 (03482) 481079 línea rotativa
Fax: +54 (03482) 481082
E-mail: muniave@avellaneda.gob.ar
www.avellaneda.gob.ar

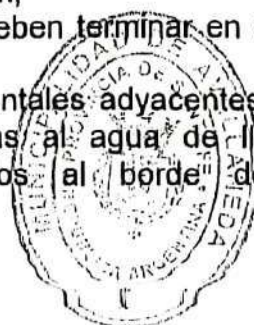
SETOP N° 7/81 y la CNRT. Además, las pilas y estribos deberán verificarse, si fuera necesario, con las cargas horizontales debidas a impacto según disposiciones de la CNRT.

- Elementos estructurales:
 - el tipo de fundación a utilizar deberá justificarse en función de lo que determine el estudio de suelos para fundaciones;
 - los estribos serán de tipo cerrado, con muros de vuelta paralelos al eje longitudinal del puente, sin dejar pasar suelo del talud del terraplén por delante del muro frontal y la longitud necesaria del muro de vuelta se calculará considerando una pendiente de 1:1½ para el talud;
 - los estribos serán autoportantes, es decir, no se podrán tomar esfuerzos horizontales con elementos tensores;
 - las pilas podrán proyectarse con columnas de sección circular, de pared corrida u otro tipo a criterio de la Consultora;
 - el diseño de la superestructura es libre, aunque no se aceptará el proyecto de estructuras metálicas o mixtas;
 - las vigas y losas pretensadas se proyectarán con "Pretensado Total" según CIRSOC.
- Calidad mínima del hormigón a utilizar en los elementos estructurales:
 - fundaciones: H-25, con aire intencionalmente incorporado, cualquiera sea el tipo de cemento a utilizar (en hormigón colocado bajo agua, se utilizará un contenido mínimo de cemento de 380 kg/m³ y, si corresponde, utilizar cemento ARS);
 - pilas y estribos: H-25;
 - vigas longitudinales y transversales y losa del tablero: H-30;
 - veredas, guardarruedas y losas de aproximación: H-25.
- Detalles constructivos:
 - juntas de dilatación: de material asfáltico polimerizado e inerte;
 - carpeta de desgaste de concreto asfáltico en caliente;
 - desagües de calzada: caños hierro galvanizado de 0,10m de diámetro cada 5,00m;
 - todos los bordes deben terminar en chanfle, anulando los cantos vivos (filos);
 - las superficies horizontales adyacentes a superficies verticales o inclinadas expuestas al agua de lluvia llevarán "cortagotas" adecuados paralelos al borde de encuentro de ambas

26/44



CPN LUCIANA ABBET
A/C CONTADOR GENERAL



SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
Territorial y Obras Públicas



Calle 13 N° 492, Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP: 3561
Tel: +54 (03482) 481079 línea rotativa
Fax: +54 (03482) 481082
E-mail: muniave@avellaneda.gob.ar
www.avellaneda.gob.ar

superficies;

- en el caso de preverse el uso de elementos premoldeados para terminaciones, deberá resolverse adecuadamente el aislamiento y/o impermeabilidad hidráulica de las superficies que quedan cubiertas, ante el efecto de aguas de lluvia, en caso contrario no se admitirán elementos premoldeados.

Todos los parámetros a incluir y/o definir por la Consultora serán específicamente consultados por escrito al Coordinador del Proyecto para su aceptación, previo a su aplicación en el proyecto ejecutivo.

En las especificaciones técnicas particulares de los ítems correspondientes a los puentes, se recomendarán los métodos o procedimientos específicos que el constructor deberá seguir para considerar, evitar o neutralizar eventuales complicaciones en la ejecución de las obras. Se indicarán requerimientos específicos como depresión de las napas freáticas, entibación, tablestacado de excavaciones, contención de desmoronamientos, aditivos a utilizar (bentonita, otros), tipo de cemento portland, etc., a partir de los cuales el constructor pueda considerar situaciones y soluciones que no impliquen en ningún caso adicionales o mayor costo por imprevisiones en las tareas de excavaciones, construcción de fundaciones, etc., a considerar para el Proyecto Ejecutivo de la obra de arte.

En el caso de proyectarse pilotes, deberá especificarse que en obra se verificará la integridad de los mismos con métodos sónicos aprobados.

3.10. Interferencias. Gestiones ante los entes responsables.

Por razones de seguridad vial y de las instalaciones, en la zona de camino a intervenir con el proyecto resultante de la presente encomienda, podrán haber emplazados líneas y/o ductos que requieran ser trasladados y/o protegidos.

Se tendrán en cuenta los parámetros contenidos en la Resolución DPV N° 598 del 15-06- 2011 "Normas técnicas para emplazamiento de obras en zona de caminos de rutas provinciales". También deberá cumplir con las reglamentaciones técnicas y legales de cada ente prestador de servicios y sus respectivos órganos de control, que pudiera ser afectado por el proyecto.

ES COPIA FIEL

CPN LUCIANA ABBET
A/C CONTADOR GENERAL



SECRETARÍA EJECUTIVA
SECRETARÍA de Planeamiento
Territorial y Obras Públicas



Gobierno de Avellaneda

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 N° 492, Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP: 3561
Tel: +54 (03482) 481079 línea rotativa
Fax: +54 (03482) 481082
E-mail: muniave@avellaneda.gob.ar
www.avellaneda.gob.ar

La Consultora tendrá la obligación de realizar todas las gestiones necesarias ante la prestataria de cada servicio público y privado que se encuentre emplazado en la zona de camino proyectado. Deberá informar y recabar las condiciones técnicas y legales para evitar que los mismos afecten la seguridad vial, de los mismos servicios afectados y de terceros. Deberá proyectar los traslados y protecciones que se requieran, y realizar todas las gestiones formales ante cada prestador de servicio, para obtener la aprobación de lo proyectado, e incorporarlos al proyecto vial en planos, especificaciones técnicas particulares, cómputos métricos y presupuesto.

Todas estas gestiones, con sus respectivas aprobaciones, tendrán que estar debidamente registradas y se deberán incorporar al Informe de Ingeniería.

3.11. Señalización Horizontal y Vertical.

El proyecto de la señalización horizontal y vertical correspondiente, se realizará aplicando la Ley nacional de tránsito y seguridad Vial N° 24.449, su decreto reglamentario N° 779 / 95 Anexo L: sistema de señalización vial uniforme. Y sus modificatorias.

También tendrá vigencia la ley provincial N° 13.133 de adhesión y reservas de la ley nacional de tránsito y seguridad Vial.

Manual de señalamiento horizontal. DNV 2.012.

Señalamiento transitorio: Cap. VIII, Anexo L Dcto. Reglamentario N° 779/95 y Pliego de especificaciones técnicas generales. DNV 1.998.

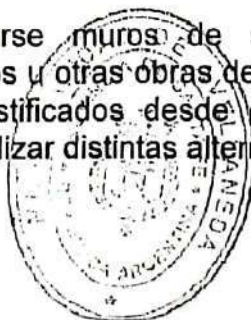
Las medidas y ubicación de la señalización vertical responderán a las normas de la DPV o de la DNV en caso supletorio.

3.12. Estructuras de contención.

En el caso de proyectarse muros de sostenimiento, terraplenes mecánicamente estabilizados u otras obras de contención, éstos deberán estar convenientemente justificados desde el punto de vista técnico-económico, debiéndose analizar distintas alternativas estructurales.

ES COPIA FIEL

CPN LUCIANA ABBET
A/C CONTADOR GENERAL



Arq. GISSELA ALONSO
Subsecretaría de Planeamiento
Territorial y Obras Públicas



Las verificaciones se deberán hacer considerando estados de carga acorde a normas internacionales reconocidas.

La tipología que sea seleccionada como más conveniente se deberá verificar, como mínimo, en cuanto a:

- Seguridad al hundimiento de la base
- Tensiones transmitidas a la base
- Volcamiento
- Deslizamiento
- Estabilidad Global de la ladera

De acuerdo a la técnica que se proponga y a las condiciones del lugar, se tendrán en cuenta:

- Sobrecarga sin filtración
- Sobrecarga con filtración (si correspondiera)
- Sismo sin sobrecarga (si correspondiera)
- En caso de existir filtraciones, se deberá justificar adecuadamente el sistema de drenaje- adoptado

Para definir empujes y estabilidad, o se utilizarán parámetros obtenidos de estudios de suelos.

3.13. Barreras de seguridad.

Zona despejada: a contar desde el borde derecho del pavimento, en tramo recto, ancho deseable entre 5-7 metros, con talud 1:4.

Terraplenes con altura 3 a 5 metros, talud 1:2 con barandas.

Cuando corresponda la colocación de barandas, se deberá prever un sobrecancho de 0.50 m para colocación de las mismas.

Deberá justificarse la inclusión de las barreras en el proyecto vial y el tipo propuesto, y utilizar planos tipo aprobados por la DPV, o la DNV en forma subsidiaria.

Las columnas de iluminación, torres de energía y pórticos de señalización emplazados dentro de la zona despejada, deberán estar protegidos por defensas. No se admitirán otros objetos extraños (monumentos, recordatorios, otros) a la operación vial, dentro de la zona despejada.

ES COPIA FIEL

CPN LUCIANA ABBET
A/C CONTADOR GENERAL



SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
Territorial y Obras Públicas



Gobierno de Avellaneda
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 N° 492, Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP: 3561
Tel: +54 (03482) 481079 línea rotativa
Fax: +54 (03482) 481082
E-mail: muniave@avellaneda.gob.ar
www.avellaneda.gob.ar

3.14. Iluminación.

La información básica para el proyecto se elaborará respetando las especificaciones de la DNV vigentes.

3.15. Especificaciones técnicas, cómputos métricos, análisis de precios y presupuesto.

Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas incluidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la DNV 1998, deberán redactarse las especificaciones técnicas Particulares que sean necesarias.

En las especificaciones técnicas se establecerán el tipo, características y condiciones mínimas de calidad que serán exigidas para los materiales a ser incorporados a la obra, pero sin indicar el origen de los mismos, así como los estándares mínimos, rangos de tolerancia en los ensayos de control de calidad que se les efectuarán y demás exigencias requeridas para la certificación de los trabajos efectuados por el Contratista.

Los cómputos métricos, los precios unitarios y el presupuesto se desarrollarán con vistas al sistema de contratación por unidad de medida y precios unitarios. Los Cómputos métricos estarán unificados en un (1) RUBRO "Ejecución". - Todas las especificaciones Técnicas Particulares deben incluir, en el precio unitario de los ítems del proyecto, todos los Materiales necesarios y su Transporte."

También se definirá la unidad de medida del ítem respectivo y se detallará adecuadamente las distintas operaciones que estarán comprendidas en el precio unitario a cotizar.

Los ítems que integrarán los cómputos métricos, análisis de precios y presupuesto llevarán una denominación que refleje en forma clara y concisa la tarea a ejecutar. Cuando se considere necesario, se les adicionará en los cómputos métricos un porcentaje adecuado de imprevistos que cubra eventuales variaciones menores en las cantidades que pudieran producirse durante la ejecución de las obras.

Los análisis de precios a presentar a los efectos de facilitar su revisión, deberán respetar un orden, una metodología de cálculo uniforme y una

ES COPIA FIEL

CPN LUCIANA ABBET
A/C CONTADOR GENERAL



Arq. GISELA ACOSTA
Secretaría de Planeamiento
Territorial y Obras Públicas



Gobierno de Avellaneda
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 N° 492, Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP: 3561
Tel: +54 (03482) 481079 línea rotativa
Fax: +54 (03482) 481082
E-mail: muniave@avellaneda.gob.ar
www.avellaneda.gob.ar

estructura discriminada de sus componentes capaz de demostrar, mediante el detalle de los distintos rubros fundamentales que los conforman, la justificación de los precios unitarios que se obtengan de los mismos.

4. PLANIMETRIA GENERAL y de PROPIETARIOS

La Planimetría General y de Propietarios incluirá los siguientes ítems

- Nomenclatura Catastral
- Nombre y apellido de los Propietarios
- Inscripción de Dominio

La escala será tal que permita apreciar la zona de afectación como también en el caso que se pudiere, las dimensiones totales de la propiedad afectada.

La Consultora deberá tener en cuenta que la información a brindar, cumpla con la legislación, los procedimientos y especificaciones técnicas que requiera el Servicio de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.) de la provincia de Santa Fe, verificando el estado parcelario de cada propietario afectado por la traza de la obra que servirán como antecedentes para que puedan luego iniciarse las tareas de mensura.

La Consultora verificará la situación dominial de la zona de camino existente y la afectada por el proyecto generado por la presente encomienda.

La consultora presentará una planimetría general de propiedades afectadas, que permita la vinculación cartográfica con la planilla del listado general de parcelas afectadas. Esta información parcelaria podrá servir de base para la nómina de parcelas afectadas por la utilidad pública por el organismo estatal competente.

5. DOCUMENTACIÓN DE LA ENCOMIENDA.

Toda la documentación del proyecto y los planos deberán ser elaborados de acuerdo a las normas en uso de la DPV de Santa Fe y utilizando los formatos estándares para cada caso, en formato IRAM A4 e IRAM A1

ES COPIA FIEL


CPN LUCIANA ABBET
A/C CONTADOR GENERAL




Arq. GISELA COSTA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Territorial y Obras Públicas



Gobierno de Avellaneda
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 N° 492, Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP: 3561
Tel: +54 (03482) 481079 línea rotativa
Fax: +54 (03482) 481082
E-mail: muniave@avellaneda.gob.ar
www.avellaneda.gob.ar

plegados al tamaño A4, respectivamente.

Además, toda la documentación deberá entregarse en soporte magnético, pudiendo utilizar solamente los programas Word, Excel, y Autocad.

Se rechazará toda documentación entregada solamente en formados pdf e imágenes (jpg, tif, gif, etc.) no editables.

En caso de utilizar otros programas, deberá entregarse al Ministerio de Infraestructura y Transporte-Secretaría de Transporte el programa original para el procesamiento.

Los Planos de Licitación se podrán confeccionar en formato A3 siempre que resulten legibles.

5.1. Estudios de ingeniería:

La documentación a preparar en relación con los Estudios de Ingeniería será una carpeta de planos y un informe de ingeniería.

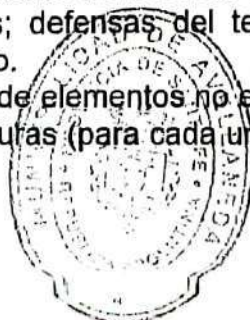
5.1.1. Carpeta de Planos.

Contendrá tentativamente la siguiente colección:

- Carátula.
- Croquis de ubicación, índice de planos y simbología.
- Planimetría general.
- Perfiles tipo de obra básica.
- Perfiles tipo de pavimento.
- Planialtimetrías.
- Planos de intersecciones: diseño geométrico, replanteo, planialtimetría de ramas, obras proyectadas.
- Planos de puentes:
 - . Proyecto general: geometría, corte longitudinal, cortes transversales y planta, indicando cotas de rasante, de borde inferior de vigas, de creciente máxima y de fundación, luces parciales y luz total, altura libre, ancho y pendiente transversal de calzada y veredas, tipo de barandas, defensas; defensas del terraplén: ubicación, longitud y tipo de revestimiento.
 - . Plano de detalles y de elementos no estructurales.
- Planos de otras estructuras (para cada una):

ES COPIA FIEL

CPN LUCIANA ABBET
A/C CONTADOR GENERAL



Arq. GISELA COSTA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
Territorial y Obras Públicas

32/44



Gobierno de Avellaneda

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 N° 492, Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP: 3561
Tel: +54 (03482) 481079 línea rotativa
Fax: +54 (03482) 481082
E-mail: muniave@avellaneda.gob.ar
www.avellaneda.gob.ar

- . Proyecto general: corte longitudinal, corte transversal y planta.
- . Plano de encofrado y armaduras, con la correspondiente planilla de doblado de hierros (no se aceptará en hojas por separado).
- Planos de señalización horizontal, vertical y luminosa.
- Planos de iluminación.
- Planos de traslado de líneas aéreas, traslado o protección de ductos subterráneos de servicios públicos y privados.
- Planos de perfiles de desagües, con todas las obras complementarias proyectadas.
- Planos de las obras complementarias proyectadas, detalles, varios.
- Planos tipo de la DPV de Santa Fe, o de la DNV en forma supletoria.
- Planos de perfiles transversales.

5.1.2. Informe de Ingeniería.

Contendrá tentativamente la siguiente información y ordenamiento:

- Capítulo 1 – Información general.
 - 1.1 Generalidades.
 - 1.2 Gestiones administrativas ante distintos entes durante el desarrollo de los trabajos.
 - 1.3 Otras referencias y antecedentes (copias de la cartografía utilizada, etc.).
- Capítulo 2 – Relevamiento planialtimétrico. Estudio de variantes de trazado.
Reconocimiento y estudio del trazado. Antecedentes. Planos con comparación de variantes, muestra fotográfica.
Relevamiento topográfico y de hechos existentes. Planos (escala 1:2500 o más detallada). Metodología de Relevamiento Utilizada. Descripción y análisis de las variantes analizadas, drenajes. Síntesis comparativa y conclusión sobre variantes. Estudio definitivo. Listado de las coordenadas de todos los PF y los puntos del relevamiento planialtimétrico utilizados en el modelo digital del terreno, en formato a convenir con el coordinador del proyecto, con los datos: número de punto, este, norte, cota y descripción, encolumnados y separados por un espacio en blanco.

El modelo digital del terreno, en formato a convenir, que incluya todos los puntos y detalles relevados, las curvas de nivel, la red de apoyo planialtimétrico y el eje del proyecto. Planos de relevamientos.

ES COPIA FIEL

CPN LUCIANA ABBET
A/C CONTADOR GENERAL



Arq. GABRIELA ACOSTA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
Territorial y Obras Públicas



Gobierno de Avellaneda
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 N° 492, Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP: 3561
Tel: +54 (03482) 481079 línea rotativa
Fax: +54 (03482) 481082
E-mail: muniave@avellaneda.gob.ar
www.avellaneda.gob.ar



Obras de arte existentes: relevamiento de líneas eléctricas, Fibra óptica, gasoductos, otros ductos.

Estudio de desagües superficiales de la zona atravesada por el camino. Otros estudios.

- Capítulo 3 – Suelos y materiales.
 - 3.1 Generalidades.
 - 3.2 Estudio de los suelos de la traza. Perfil edafológico.
 - 3.3 Estudio de materiales locales: ubicación y exploración de posibles yacimientos de suelo, ensayos de laboratorio, planos de yacimientos. Fuentes de aprovisionamiento de materiales comerciales. Elaboración de materiales en obra.
 - 3.4 Planillas de ensayos de suelos, materiales y mezclas estabilizadas a utilizar en las capas del pavimento.
 - 3.5 Relevamiento de calzada existente: calicatas, estado superficial.

- Capítulo 4 – Tránsito.

- Capítulo 5 – Pavimento.
 - 5.1 Generalidades.
 - 5.2 Descripción detallada de las capas del pavimento existente y condición superficial. Fotografías representativas.
 - 5.3 Criterio de diseño estructural: pavimento nuevo, rehabilitación del existente.
 - 5.4 Proyecto de la estructura del pavimento: cálculo de espesores en pavimentos flexibles y rígidos. Planillas y gráficos. Esquemas estructurales definitivos.
 - 5.5 Análisis económico comparativo de alternativas.
 - 5.6 Descripción somera de los procesos constructivos. Consideración sobre construcción por etapas.

- Capítulo 6 – Obras básicas.
 - 6.1 Perfiles transversales tipo de obra básica. Elementos del camino.
 - 6.2 Estudios hidrológicos e hidráulicos: caracterización hidrográfica del sector de análisis. Estudios hidrológicos, curvas intensidad-duración-recurrencia, delimitación de cuencas, plano de cuencas. Parámetros físicos. Tormenta de diseño. Gráficos y tablas.
 - 6.3 Determinación de los derrames superficiales máximos. Determinación de las pérdidas por escorrentía. Resultados de la modelación hidrológica.

34/44

ES COPIA FIDEL

CPN LUCIANA ABBET
AC CONTADOR GENERAL



Secretaría de Planeamiento
Territorial y Obras Públicas



Gobierno de Avellaneda
DEPARTAMENTO EJECUTIVO



Calle 13 N° 492, Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP: 3561
Tel: +54 (03482) 481079 línea rotativa
Fax: +54 (03482) 481082
E-mail: muniave@avellaneda.gob.ar
www.avellaneda.gob.ar


- 6.4 Desagües del proyecto: Criterios adoptados en el diseño de desagües. Proyecto de obras de arte. Cunetas y conductos. Conclusiones.
 - 6.5 Información sobre aguas superficiales, napas freáticas, agua para construcción. Planillas de altura de napas freáticas
 - 6.6 Proyecto del diseño geométrico: criterios para el desarrollo de alternativas, criterios de evaluación de las mismas, descripción de la geometría finalmente seleccionada. Alineamiento planimétrico. Alineamiento altimétrico. Requerimiento de movimiento de suelos.
 - 6.7 Proyecto de obras complementarias: alambrados, accesos a propiedades, alcantarillas laterales, colectoras incluyendo sus alcantarillas transversales, calzada y desagües; defensas, cordones, recubrimiento de banquetas y taludes; cunetas revestidas, retardadores, obras para el control de erosión, estabilidad de taludes y contrataludes, muros de sostenimiento, muros de tierra mecánicamente estabilizados. Solución a las interferencias con servicios públicos.
 - 6.8 Señalización horizontal, vertical y luminosa.
 - 6.9 Iluminación: cálculos de iluminación y eléctricos.
- Capítulo 7 – Intersecciones.
- 1.1 Consideraciones sobre ubicación, tipo y razones para su elección.
 - 1.2 Tránsito a servir por las intersecciones: volumen horario de diseño, porcentaje de vehículos pesados, velocidad de marcha promedio. Definición del vehículo de diseño.
 - 1.3 Diseño geométrico: proyecto de las ramas de giro y estudio de las secciones de entrecruzamiento.
 - 1.4 Obras proyectadas incluyendo los desagües.
 - 1.5 Proyecto de cruces de caminos con vías férreas: número de trenes diarios, triángulo de visibilidad, etc.
 - 1.6 Señalización horizontal y vertical.
 - 1.7 Iluminación.
- Capítulo 8 – Puentes y estructuras.
- Para cada puente o estructura que se proyecte:
- 8.1 Generalidades. Ubicación (mapas, planos, planchetas, aerofotografías, topografía de la cuenca, etc.). Relevamiento de puente existente (si lo hubiera). Plano de la zona de emplazamiento del puente con curvas de nivel, la ubicación del puente a proyectar, oblicuidad, longitud, revestimientos, defensas de encauzamiento (si correspondiera). Otras referencias de

35/44

ES COPIA FIDEL


CPN LUCIANA ABBET
A/C CONTADOR GENERAL




Arq. CINELA ESCOBAR
Secretaría de Planeamiento
Territorial y Obras Públicas



Gobierno de Avellaneda
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 N° 492, Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP: 3561
Tel: +54 (03482) 481079 línea rotativa
Fax: +54 (03482) 481082
E-mail: muniave@avellaneda.gob.ar
www.avellaneda.gob.ar

interés.

- 8.2 Estudios de suelos para fundaciones.
- 8.3 Estudios hidrológicos e hidráulicos (si correspondieran).
- 8.4 Estudios de socavación general y localizada (si correspondieran).
- 8.5 Estudio de alternativas de diseño.
- 8.6 Memoria descriptiva.
- 8.7 Protección de taludes, cauces, riberas y obras necesarias y complementarias.

- Capítulo 9 – Cómputos métricos. Análisis de precios. Presupuesto de las obras a construir. Especificaciones técnicas particulares. Memoria descriptiva y Plazo de Obra.

- 9.1 Generalidades.
- 9.2 Cómputos métricos de los ítems del proyecto: obras del camino y puentes. Diagrama del movimiento de suelos y su transporte. Planillas complementarias.
- 9.3 Análisis de precios: mano de obra, de operación de equipos, materiales locales y comerciales indicando su procedencia, la incidencia de impuestos, gastos generales y beneficios.
- 9.4 Análisis de precios de los ítems del proyecto.
- 9.5 Presupuestos: obras del camino, de los puentes y total. Incluyendo las prestaciones para la inspección/supervisión de la obra.
- 9.6 Especificaciones técnicas particulares.
- 9.7 Memoria descriptiva. Plazo de obra, de garantía.

- Capítulo 10 – Misceláneas.

Propiedades afectadas. Plano con planimetría general de propiedades afectadas por las trazas.
Proyecto de traslado de líneas aéreas, de traslado o protección de líneas o conductos subterráneos de servicios públicos y privados. Verificación del gálibo libre entre líneas eléctricas aéreas y rasante del camino proyectado.

Todas las hojas de los informes y planos deberán estar foliadas y firmadas por el director del proyecto.

6. DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN.

ES COPIA FIEL

CPN LUCIANA ABBET
A/C CONTADOR GENERAL



Dr. CIBELA GÓTTA
Secretaría de Planeamiento
Territorial y Obras Públicas



Gobierno de Avellaneda
DEPARTAMENTO EJECUTIVO



Calle 13 N° 492, Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP: 3561
Tel: +54 (03482) 481079 línea rotativa
Fax: +54 (03482) 481082
E-mail: muniave@avellaneda.gob.ar
www.avellaneda.gob.ar

Estará compuesta por un pliego y una carpeta conteniendo todos los planos del proyecto ejecutivo.

Para redactar el Legajo de obra, especificaciones técnicas y técnicas-legales se tendrán en cuenta:

- Ley provincial N° 5188, su Decreto Reglamentario y su modificatoria Ley N° 5.239/60.
- El Pliego Único de Condiciones de la DPV.
- Pliego especificaciones técnicas generales DNV 1998.
- Normas de ensayo DNV 1998.
- Redeterminación de precios: esta obra no tendrá Redeterminación de precios.

En la carpeta de planos para la licitación, no se incluirán: planimetría general de yacimientos, planos de yacimientos, perfil edafológico de la traza, diagrama de movimiento de suelos y su transporte, planimetría de propiedades afectadas por la traza.

El pliego de bases y condiciones para la licitación de la construcción de la obra será ordenado por secciones, según el índice general del Pliego Único de Condiciones de la DPV, en vigencia.

El contenido mínimo será:

Memoria descriptiva y temas generales. Pliego complementario de bases y condiciones generales, cómputo métrico con planillas auxiliares, presupuesto oficial, pliego de condiciones generales, pliego de especificaciones técnicas generales y listado de especificaciones técnicas generales de aplicación, especificaciones técnicas particulares, señalamiento de obras en construcción, planos de obra, planos tipo de aplicación, índice.

Los planos para el legajo de obra se podrán entregar en formato IRAM A3, siempre que resulten legibles.

Toda la documentación de licitación: pliego de bases y condiciones y planos, deberá entregarse en soporte digital.

7. CONTENIDO DE LOS INFORMES A ENTREGAR EN CADA ETAPA DE PROYECTO.

ES COPIA FIEL

CPN LUCIANA ABBET
A/C CONTADOR GENERAL



SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
Territorial y Obras Públicas



Gobierno de Avellaneda
DEPARTAMENTO EJECUTIVO



Calle 13 N° 492, Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP: 3561
Tel: +54 (03482) 481079 línea rotativa
Fax: +54 (03482) 481082
E-mail: muniave@avellaneda.gob.ar
www.avellaneda.gob.ar

La documentación a preparar por la Consultora, no será recibida si no contiene toda la información solicitada según se detalla a continuación para cada etapa.

1era. Etapa: Preliminar

Para los Estudios de Ingeniería se deberá presentar:

- Capítulos 1 y 2: completos, incluyendo el soporte magnético con el listado de puntos de la red de apoyo y los del relevamiento planialtimétrico y el modelo digital del terreno.
- Capítulo 3: apartado 3.1 completo.
- Capítulo 4: apartado 4.1 completo.
- Capítulo 5: apartados 5.1 y 5.2 completos.
- Capítulo 6: apartados 6.1 completo. 6.2, 6.3 y 6.4 en forma preliminar.
- Capítulo 7: apartado 7.1 completo.
- Capítulo 8: apartado 8.1 completo

Los planos a presentar deben incluir la información gráfica que permita analizar la etapa.

Deberá entregarse un (1) juego completo en papel y una (1) copia en soporte magnético de toda la documentación.

2da. Etapa: Proyecto - 1ª parte.

Para los Estudios de Ingeniería se deberá presentar:

- Capítulo 3: apartados 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5 completos.
- Capítulo 4: apartados 4.2, 4.3 y 4.4 completos y 4.5, 4.6 y 4.7 en forma preliminar.
- Capítulo 5: apartados 5.3, 5.4 y 5.5 completos y 5.6 en forma preliminar.
- Capítulo 6: apartados 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6 y 6.7 completos y 6.8 y 6.9 en forma preliminar.
- Capítulo 7: apartados 7.2 completos y 7.3, 7.4 y 7.5 en forma preliminar.
- Capítulo 8: apartados 8.2, 8.3, 8.4 y 8.5 completos y 8.6, 8.7 y 8.8 en forma preliminar.
- Capítulo 9: apartado 9.1 completo
- Capítulo 10: apartados 10.1 y 10.2 en forma preliminar.

38/44

ES COPIA FIEL

CPN LUCIANA ABBET
A/C CONTADOR GENERAL



SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
Secretaria de Planeamiento



Gobierno de Avellaneda
DEPARTAMENTO EJECUTIVO



Calle 13 N° 492, Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP: 3561
Tel: +54 (03482) 481079 línea rotativa
Fax: +54 (03482) 481082
E-mail: muniave@avellaneda.gob.ar
www.avellaneda.gob.ar

Los planos a presentar deben incluir la información gráfica que permita analizar la etapa.

Deberá entregarse un (1) juego completo en papel y una (1) copia en soporte magnético de toda la documentación.

3ra. Etapa: Proyecto - 2ª parte.

Para los estudios de ingeniería (planos e informe): Capítulos 1 a 8 y 10: completos.

Capítulo 9: apartados 9.2, 9.3, 9.4, 9.5, 9.6 y 9.7 preliminar.

Deberá entregarse un (1) juego completo en papel y una (1) copia en soporte magnético de toda la documentación.

Un (1) juego completo en papel y una (1) copia digital en DVD de los Planos de Perfiles Transversales.

4ta. Etapa: Documentos para licitación.

Para los estudios de ingeniería (planos e informe): completo.

Pliego de Licitación: completo

Mensuras: informe de avance

La cantidad de ejemplares y formato de la documentación a entregar se lista a continuación:

Tres (3) juegos completos en papel y tres (3) copias digitales en DVDs

Un (1) juego completo en papel y una (1) copia digital en DVD de los planos de perfiles transversales.

5ta. Etapa: Edición.

Se deberá presentar la documentación completa y definitiva correspondiente a los estudios de ingeniería, documentación para el llamado a licitación.

La cantidad de ejemplares y formato de la documentación a entregar se indica a continuación:

Tres (3) juegos completos en papel y tres (3) copias digitales en DVDs de la siguiente documentación: Planos del Proyecto, Informe de Ingeniería,

39/44

ES COPIA FIEL


CPN LUCIANA ABBET
A/C CONTADOR GENERAL




Secretaría de Planeación
Tendencias y Obras

Pliego de Licitación.

Dos (2) copias del informe final de las mensuras y una (1) copia digital en DVD de toda la documentación.

8. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTACION.

El plazo total previsto para la ejecución de la encomienda se establece en ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la fecha del efectivo pago del Certificado N° 1 - Anticipo. Este lapso excluye los tiempos de revisión por parte del Coordinador del Proyecto.

Este plazo se divide en etapas que incluye cada uno de los tiempos de desarrollo de las tareas, de la documentación a entregar, mencionada en el punto 10. CONTENIDO DE LOS INFORMES A ENTREGAR EN CADA ETAPA DE PROYECTO.

1era. Etapa: Preliminar.

La Consultora deberá entregar la documentación correspondiente a esta etapa en un plazo máximo de treinta (30) días corridos, a partir de la fecha del efectivo pago del anticipo. El Coordinador del Proyecto se expedirá dentro de los diez (10) días corridos siguientes.

En caso de haber observaciones que no permitan la aprobación de la etapa, la Consultora tendrá siete (7) días corridos para corregir la documentación, contados a partir del momento de haber recibido las observaciones. En caso de persistir observaciones, a criterio del Coordinador del proyecto, la Consultora tendrá otros siete (7) días corridos para corregir la documentación objetada. Así sucesivamente, hasta superar las observaciones que impidan la aprobación total de la documentación correspondiente a esta etapa. Este plazo se descontará de la etapa siguiente.

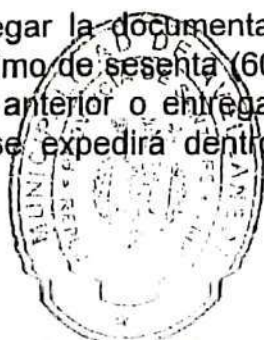
2da. Etapa: Proyecto - 1ª parte.

La Consultora deberá entregar la documentación correspondiente a esta etapa en un plazo máximo de sesenta (60) días corridos, a partir de la aprobación de la etapa anterior o entrega de las observaciones. El Coordinador del Proyecto se expedirá dentro de los quince (15) días

40/44

ES COPIA FIEL


CPN LUCIANA ABET
COORDINADOR GENERAL




Secretaría de Planeamiento



Calle 13 N° 492, Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP: 3561
Tel: +54 (03482) 481079 línea rotativa
Fax: +54 (03482) 481082
E-mail: muniave@avellaneda.gob.ar
www.avellaneda.gob.ar

corridos siguientes.

En caso de observaciones que no permitan la aprobación de la etapa, la Consultora tendrá siete (7) días corridos para corregir la documentación, contados a partir del recibo de las observaciones. En caso de persistir observaciones, a criterio del Coordinador del proyecto, la Consultora tendrá otros siete (7) días corridos para corregir la documentación objetada. Así sucesivamente, hasta superar las observaciones que impidan la aprobación total de la documentación correspondiente a esta etapa. Este plazo se descontará de la etapa siguiente.

3ra. Etapa: Proyecto - 2ª parte.

La Consultora deberá entregar la documentación correspondiente a esta etapa en un plazo máximo de treinta (30) días corridos, a partir de la aprobación de la etapa anterior o entrega de las observaciones. El Coordinador del Proyecto se expedirá dentro de los quince (15) días corridos siguientes.

En caso de observaciones que no permitan la aprobación de la etapa, la Consultora tendrá diez (10) días corridos para corregir la documentación, contados a partir del recibo de las observaciones. En caso de persistir observaciones, a criterio del Coordinador del proyecto, la Consultora tendrá otros siete (7) días corridos para corregir la documentación objetada. Así sucesivamente, hasta superar las observaciones que impidan la aprobación total de la documentación correspondiente a esta etapa. Este plazo se descontará de la etapa siguiente.

4ta. Etapa: Documentos para licitación.

La Consultora deberá entregar la documentación correspondiente a esta etapa en un plazo máximo de treinta (30) días corridos, a partir de la aprobación de la Etapa anterior o entrega de las observaciones. El Coordinador del Proyecto se expedirá dentro de los cinco (5) días corridos siguientes. En caso de persistir observaciones, a criterio del Coordinador del proyecto, la Consultora tendrá otros cinco (5) días corridos para corregir la documentación objetada. Así sucesivamente, hasta superar las observaciones que impidan la aprobación total de la documentación correspondiente a esta etapa.

41/44

ES COPIA

CPN LUCIANA ABBET
AC CONTADOR GENERAL



MU. DIELLA MUYITA
Secretaria de Planeamiento



Gobierno de Avellaneda
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 N° 492, Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP: 3561
Tel: +54 (03482) 481079 línea rotativa
Fax: +54 (03482) 481082
E-mail: muniave@avellaneda.gob.ar
www.avellaneda.gob.ar



Para asegurar el oportuno cumplimiento de estos plazos, la Consultora deberá contar con los recursos materiales necesarios y asignar el personal profesional y técnico suficiente para realizar todas las actividades requeridas.

5ta. Etapa: Edición.

La Consultora deberá entregar la documentación correspondiente a esta etapa en un plazo máximo de treinta (30) días corridos, a partir de la aprobación de la etapa anterior o entrega de las observaciones. El Coordinador del Proyecto se expedirá dentro de los cinco (5) días corridos siguientes. En caso de persistir observaciones, a criterio del Coordinador del proyecto, la Consultora tendrá otros cinco (5) días corridos para corregir la documentación objetada. Así sucesivamente, hasta superar las observaciones que impidan la aprobación total de la documentación correspondiente a esta etapa.

Para asegurar el cumplimiento de estos plazos, la Consultora deberá contar con los recursos materiales necesarios y asignar el personal profesional y técnico suficiente para realizar todas las actividades requeridas.

9. PAGO DE CERTIFICADOS.

La proporción y oportunidad en que se efectuarán los pagos, siempre y cuando la provincia de Santa Fe lleve adelante los desembolsos en tiempo y forma de los aportes correspondientes, serán las siguientes:

1er. Pago: Certificado N° 1 - Anticipo.


Veinte por ciento (20%) del monto del contrato, en concepto de un anticipo para invertir en la ejecución del contrato, pagaderos dentro de los quince (15) días corridos contados a partir de la fecha de aprobación de la factura correspondiente.

Se requerirá la presentación previa de una Garantía de Anticipo, por el monto total de este anticipo a abonar. La municipalidad de Avellaneda de la Provincia de Santa Fe cuenta con un plazo máximo de siete (7) días corridos para aprobar la factura a partir de su presentación.

ES COPIA FIEL


CPN LUCIANA ABBET
A/C CONTADOR GENERAL




SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
Territorial y Obras Públicas



Gobierno de Avellaneda
DEPARTAMENTO EJECUTIVO



Calle 13 N° 492, Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP: 3561
Tel: +54 (03482) 481079 línea rotativa
Fax: +54 (03482) 481082
E-mail: muniave@avellaneda.gob.ar
www.avellaneda.gob.ar

Este anticipo se devolverá, descontándose de las facturas, en forma proporcional a los porcentajes de cada certificado a presentar.

2do. Pago: Certificado N° 2

Veinte por ciento (20%) del monto del contrato según factura a presentar una vez dada la aprobación final de la documentación a entregar en la Etapa Preliminar, presentada a los treinta (30) días de la fecha del efectivo pago del anticipo. Se descontará de la factura un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del monto de anticipo.

3er. Pago: Certificado N° 3

Veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato según factura a presentar una vez dada la aprobación final de la documentación a entregar en la Etapa Proyecto - 1ª Parte, presentada a los noventa (90) días de la fecha del efectivo pago del anticipo. Se descontará de la factura un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) del monto de anticipo.

4to. Pago: Certificado N° 4

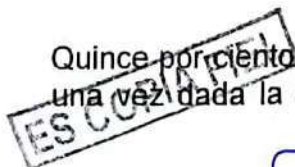
Veinte por ciento (20%) del monto del contrato según factura a presentar una vez dada la aprobación final de la documentación a entregar en la Etapa Proyecto - 2ª Parte, presentada a los ciento veinte (120) días de la fecha del efectivo pago del anticipo. Se descontará de la factura un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del monto de anticipo.

5to. Pago: Certificado N° 5

Veinte por ciento (20%) del monto del contrato según factura a presentar una vez dada la aprobación final de la documentación a entregar con los Documentos de licitación, presentada a los ciento cincuenta (150) días de la fecha del efectivo pago del anticipo. Se descontará de la factura un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del monto de anticipo.

6to. Pago: Certificado N° 6

Quince por ciento (15%) del monto del contrato según factura a presentar una vez dada la aprobación final de la documentación a entregar en la



CPN LUCIANA ABBET
A/C CONTADOR GENERAL



ANIL GISELA ALBERTA
Secretaría de Planeamiento
Territorial y Obras Públicas



Gobierno de Avellaneda
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 N° 492, Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP: 3561
Tel: +54 (03482) 481079 línea rotativa
Fax: +54 (03482) 481082
E-mail: muniave@avellaneda.gob.ar
www.avellaneda.gob.ar



Etapa Edición (incluyendo toda la documentación en soporte magnético digitalizado), presentada a los ciento ochenta (180) días de la fecha del efectivo pago del anticipo. Se descontará de la factura un monto equivalente al quince por ciento (15%) del monto de anticipo.

10. PRESUPUESTO OFICIAL

PESOS sesenta millones setenta y dos mil quinientos (\$60.072.500,00).



Arq. GISELA ACOSTA
Secretaria de Planeamiento
Territorial y Obras Públicas

ES COPIA FIEL

CPN LUCIANA ABBET
A/C CONTADOR GENERAL

ANEXO 9
MODELO DE DECLARACIÓN EXPRESA
QUE NO INCURRE EN INCOMPATIBILIDADES

Avellaneda,

SEÑORES:
Municipalidad de Avellaneda
Provincia de Santa Fe
PRESENTE

Ref.:

De mi consideración:

Mediante la presente declaramos expresamente que nuestra firma/cada una de las empresas que integran nuestra asociación de firmas, ha cumplido todos los contratos que ha suscrito durante los últimos cinco (5) años con entidades del sector público y privado.

Asimismo, aseguramos que nuestra firma/ empresas integrantes de nuestra asociación de firmas no se encuentra comprendida en las causales de incompatibilidad e inhabilitación previstas en este pliego de bases y condiciones.


Igualmente aseguramos que nuestra firma/cada una de las firmas que integran la asociación de firmas no tiene en trámite su quiebra ni ha declarado su disolución.

Atentamente,

.....
Nombre de la Consultora o Consorcio

.....
Nombre y firma del Representante
Documento de identidad
Matrícula Profesional

ES COPIA FIEL


CPN LUCIANA ABBET
AG CONTADOR GENERAL




Arq. GISELA ACOSTA
Secretaria de Planeamiento
Territorial y Obras Públicas

FORMULARIO 1:

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

- A Identificación del proponente:
- .1 Nombre o razón social completos.
 - .2 Domicilio legal:
 - 2.1 Ciudad.
 - 2.2 País.
 - 2.3 Código Postal.
 - 2.4 Teléfonos.
 - 2.5 Fax.
 - 2.6 Dirección de correo electrónico.
 - .3 Código único de identificación tributaria (CUIT).
 - .4 Fecha, objeto y duración del contrato social.
 - .5 Nombre de todos los socios o accionistas y su porcentaje de participación, hasta conformar el cien (100) por ciento.
 - .6 Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
 - .7 Nombre y cargo de todos los miembros del directorio actual, para el caso de sociedades anónimas.
 - .8 Domicilio especial constituido en la ciudad de Avellaneda.
 - .9 Nombre del Representante.
 - 9.1 Dirección del Representante.
 - 9.2 Dirección de correo electrónico.
- B Documentación solicitada, certificada por escribano público:
- .1 Contrato social o estatuto, como así también las reformas vigentes que se hubieren introducido al mismo y constancias de sus respectivas inscripciones en los registros públicos correspondientes.
 - .2 Acta de directorio, para el caso de las sociedades anónimas, de donde surja la decisión social de presentarse a la licitación y la distribución de cargos vigentes al momento de realizar la oferta.
Tratándose de otro tipo de sociedad, deberá acompañar la documentación que acredite idéntica decisión emanada del órgano societario que exprese la voluntad social.
 - .3 Poder especial, otorgado ante Escribano Público, por el que se designa, a uno o más representantes con facultades amplias y suficientes para representar al proponente ante la municipalidad de Avellaneda - Provincia de Santa Fe, sin limitación alguna para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio, en el supuesto que la persona designada no fuere el representante legal del proponente.
Si se tratare del representante legal, bastará que el acta de directorio contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.
Cuando se trate de consorcios, además se deberá presentar:
 - .4 Representación legal unificada mediante poder y con los mismos alcances establecidos en el apartado precedente.
 - .5 Documentación que acredite el compromiso (acta acuerdo o convenio) de constitución y modalidades del Consorcio, en la que deberá establecerse como mínimo lo siguiente:


CPN LUCIANA ABBET
A/C CONTADOR PÚBLICO




Arq. GISELA COSTA
Secretaría de Planeamiento
Territorial y Obras Públicas



Gobierno de Avellaneda
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 N° 492 - Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP 3561

Tel: +54 3482 449900
E-mail: atencionciudadana@avellaneda.gob.ar
www.avellaneda.gob.ar



- Grado de participación de cada integrante.
- Compromiso expreso de asumir la responsabilidad solidaria de todas las obligaciones contractuales emergentes del contrato en todos sus aspectos, como así también el compromiso irrevocable de constituir en forma definitiva e inscribir en el organismo registral competente la Unión de Empresas o la Sociedad Anónima en caso de resultar adjudicatarios, previo a la firma de la contrata.

.6 Copia de las actas de cada una de las empresas autorizando la formación del consorcio, con el compromiso de mantenerlo en vigencia por un plazo no menor del fijado para la terminación de las obras y la extinción de las obligaciones emergentes del contrato.

NOTA: el notario interviniente deberá indicar libro, folio, número de acta y demás circunstancias identificatorias del documento original cuya copia certifica.



Arq. GISELA AGOSTA
Secretaria de Planeamiento
Territorial y Obras Públicas

ES COPIA FIEL


CPN LUCIANA ABBET
A/C CONTADOR GENERAL



Gobierno de Avellaneda
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 N° 492 - Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP 3561

Tel: +54 3482 449900
E-mail: atencionciudadana@avellaneda.gob.ar
www.avellaneda.gob.ar



FORMULARIO 2:

COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

Nombre de la consultora o consorcio de firmas consultoras:

Identificación del servicio de consultoría:

Concepto	Pesos [\$]	I.V.A. [\$]	Total [\$]
<i>Gastos en Personal</i>			
<i>Gastos de Todo Tipo</i>			
TOTAL GENERAL			

Este formulario se deberá completar, agregando en hojas anexas los Formularios 2 A y 2 B.

En lo referente al rubro *Gastos en Personal*, los gastos de personal propiamente dichos y la discriminación de los correspondientes a cargas sociales, gastos generales, de dirección, financieros, impuestos locales (no el I.V.A.) y beneficios, expresados en porcentaje.

En lo referente al rubro *Gastos de todo tipo*, la discriminación en oficinas, comunicaciones, vehículos, equipos, impresiones, etc. y todas aquellas sumas que sean indispensables para realizar la encomienda, con la discriminación en porcentaje del *overhead* correspondiente.

Se deberá presentar en un sobre N° 2 (propuesta económica) firmado, cerrado y lacrado.

ES COPIA FIEL


CPN LUCIANA ABBET
A/C CONTADOR GENERAL




Arq. GISELA ACOSTA
Secretaria de Planeamiento
Territorial y Obras Públicas

FORMULARIO 2 A:

COSTOS DE PERSONAL

Nombre de la Consultora o Consorcio de firmas consultoras:

Identificación de la obra:

Personal	Cantidad	Unidad	Costo [\$/unidad]	Total [\$]
Director del Proyecto				
Profesionales Especialistas				
Profesionales Senior				
Profesionales Junior				
Cadista				
Topógrafo				
Laboratorista				
Ayudante				
Administrativo				

Costo en Personal:

Ítem	Concepto	Incidencia [%]	Costo del Ítem [\$]	Total [\$]
a	Gasto en Personal			
b	Cargas Sociales			
c	Gastos Generales			
d	Gastos de Dirección			
e	Gastos Financieros			
f	Beneficio			
g	Impuestos (no I.V.A.)			

Total de Costo en Personal: Todos los precios parciales y totales incluyen

IVA correspondiente.

ES COPIA FIEL


CPN LUCIANA ABBET
A/C CONTADOR GENERAL




Arq. GISELA ACOSTA
Secretaria de Planeamiento
Territorial y Obras Públicas

FORMULARIO 2 B:

COSTOS DE TODO TIPO

Nombre de la Consultora o consorcio de firmas consultoras:

Identificación de la obra:

Concepto	Cantidad	Unidad	Costo [\$/unidad]	Total [\$]
Oficina				
Pasajes y traslados				
Alquiler o Amortización de movilidades				
Mantenimiento de movilidades				
Estadías del Personal				
Equipos de campaña				
Equipos de computación				
Ensayos de Laboratorio				
Ensayos Geotécnicos				
Determinación de terrenos afectados a mensurar				
Consumibles de campaña				
Consumibles de oficina				
Comunicaciones				
Edición de documentaciones				
Seguros				
Imprevistos				

Gasto de Todo Tipo

Item	Concepto	Incidencia [%]	Costo del Item [\$]	Total [\$]
a	Gasto de Todo Tipo			
b	Gastos Generales			
c	Gastos de Dirección			
d	Gastos Financieros			
e	Beneficio			
f	Impuestos (no I.V.A.)			

Total de Gastos de Todo Tipo

Nota: en las columnas (Incidencia) y (Costo del Ítem) se colocará el porcentaje del ítem que corresponda de la columna (Concepto).

P.e.: (Incidencia) 10% (Costo del Ítem) u otro ej. (Incidencia) 25% (Costo del Ítem) a+b+d

Todos los precios parciales y totales incluyen IVA correspondiente.

ES COPIA FIEL

CPN LUCIANA ABBET
A/C CONTADOR GENERAL



Arq. GISELA ACCOSTA
Secretaría de Territorial y Obras Públicas



Gobierno de Avellaneda
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 N° 492 - Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP 3561
Tel: +54 3482 449900
E-mail: atencionciudadana@avellaneda.gob.ar
www.avellaneda.gob.ar



Incluyen los aportes al Colegio de Ingenieros Civiles, asumiendo 23% del presupuesto oficial, sin mensuras.

FORMULARIO 3:

COSTO UNITARIO POR DÍA PARA TRABAJOS EVENTUALES A SOLICITARSE

Nombre de la Consultora o consorcio de firmas consultoras:

Identificación de la obra:

El Proponente deberá clasificar al personal ofrecido para el desarrollo de las tareas de acuerdo con el siguiente esquema:

Categoría	Descripción	Pesos (1) [\$]	I.V.A. [\$]	Total [\$]
A	Director de Proyecto			
B	Profesional Especializado			
C	Profesional Senior			
D	Profesional Junior			
E	Personal de Apoyo			
F	Secretaria y Personal Administrativo			

Nota (1): Incluye honorarios y gastos de todo tipo.

ES COPIA FIEL


CPN LUCIANA ABBET
A/C CONTADOR GENERAL




Arq. GISELA ACOSTA
Secretaria de Planeamiento
Territorial y Obras Públicas